CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
Integridad y Compromiso

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2021100004459
Medellín, 10/05/2021

CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORIA INTEGRADA

MUNICIPIO CALDAS

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALDAS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

VIGENCIA 2020

INFORME FINAL

Medellín

Mayo de 2021

2021100004459
Al responder por favor cite este número
Radicado No 2021100004459
Medellín, 10/05/2021

ELSA YASMÍN GONZÁLEZ VEGA
Contralora General de Antioquia

RONALD MAURICIO LOPEZ RAMIREZ
Subcontralor (E)

JUAN CARLOS ZAPATA PIMIENTA
Contralor Auxiliar Delegado

ANDERSON DE JESÚS CASTAÑO CATAÑO
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada

LUZ AMPARO USUGA MONTOYA
ALVARO DIEGO JIMÉNEZ PÉREZ
Supervisores

EQUIPO DE AUDITORÍA

WILSON HUMBERTO ALZATE
Líder de Auditoría

JAIME ALBERTO PEÑA MARTÍNEZ

ANGELA PATRICIA CAÑAS TRIANA

JOHN JAIRO CARDONA GIL

LUIS ALBERTO ORREGO CALDERÓN

WILLIAM ALBERTO GALLEGO RUIZ

EDUARDO SAMIR NAVARRETE

GUILLERMO LEÓN CORDOBA GAVIRIA

Auditores

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES 5
2. CARTA DE CONCLUSIONES 6
2.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD 7
2.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA 7
2.3. OBJETIVO GENERAL 9
2.3.1. Objetivos específicos 9
2.4. OPINIÓN FINANCIERA 2020 10
2.4.1. Fundamento de la opinión 10
2.4.2. Opinión con Abstención 11
2.5. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2020 11
2.5.1. Fundamento de la opinión 12
2.6. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2020 13
2.6.1. Fundamento del concepto 14
2.6.2. Concepto favorable 15
2.7. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno 15
2.8. Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento 16
2.9. Concepto sobre la rendición de la cuenta 16
2.10. Fenecimiento de la cuenta fiscal 17
2.11. Hallazgos de auditoría 18
2.12. Plan de mejoramiento 19
3. MUESTRA DE AUDITORÍA 21

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS 26
4.1. Macroproceso Financiero 26
4.2. Macroproceso Presupuestal 38
4.2.1. Ejecución de ingresos 38
4.2.2. Ejecución de gastos 41
4.2.2.1. Planes, programas y proyectos 54
PROYECTOS ASOCIADOS A LA OBSERVACIÓN: 54
4.2.2.2. Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios 60
4.2.2.3. OTRAS ACTUACIONES 60
DEUDA PÚBLICA 60
4.2.2.4. INSUMOS DE AUDITORÍA 60
ANEXO 1 77

1. HECHOS RELEVANTES

Debido a la crisis sanitaria que vive el mundo producto de la pandemia por el COVID-19, la Contraloría General de Antioquia debió suspender la auditoría presencial y de campo al Municipio y en consecuencia, se realizó bajo la modalidad de la virtualidad. Situación que limitó el alcance y cobertura de los procedimientos.

El resultado consolidado del ejercicio presentó un excedente por valor de $9.400.313.530 equivalente al 5.84% del total del Patrimonio, originado principalmente por el incremento presentado en los ingresos del 2.87% y una disminución en el gasto de 5.15% con respecto al año 2019.

Los ingresos más relevantes del ejercicio fueron las transferencias y subvenciones con un incremento de $4.043.595.488 representados en salud pública y recursos asignados para régimen subsidiado, reconocidos en contabilidad sin situación de fondos.

De otro lado se observó la disminución en los ingresos fiscales, conformados por impuestos, contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, los cuales presentaron una disminución de $4.525.294.823 respecto a la vigencia anterior, debido a los efectos de la pandemia Covid19.

El gasto público social disminuyo, en $1.075.650.410, representados en los gastos incurridos por sectores: educación, salud, agua potable, vivienda, cultura y desarrollo comunitario.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde Municipal
Administración de Caldas - Antioquia
Carrera 49 No. 129 sur 84, palacio Municipal
alcaldia@caldasantioquia.gov.co
oficina.juridica@caldasantioquia.gov.co
Caldas - Antioquia

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión a la Administración municipal de Caldas - Antioquia

Respetado doctor:

La Contraloría General de Antioquia, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de marzo 16 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la Administración municipal de Caldas - Antioquia, a la vigencia 2020, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 2.1 adoptada por la Contraloría General de Antioquía mediante la Resolución No. 2021500000520 del 19/02/2021, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

2.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, Marco Normativo para las entidades de gobierno, Resolución 193 de 2015, Instructivo 001 de 2020, normas de la Contaduría General de la Nación; la Administración Municipal de Caldas es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales (Decreto 111 de 1996), de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Antioquía se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

La responsabilidad de la Contraloría General de Antioquía, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Antioquía, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 520 del 19 de febrero de 2021, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN SU TOTALIDAD LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL – GAT VERSIÓN 2.1.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General de Antioquia aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General de Antioquía ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el

alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Antioquia en el transcurso de la auditoría.

2.3. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión y los resultados fiscales del Municipio de Caldas, el cual es sujeto de control vigilado por la Contraloría General de Antioquia, aplicando la normatividad y metodología vigente con calidad y oportunidad, examinando en forma independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal y de gestión, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

2.3.1. Objetivos específicos

- Expresar la opinión, sobre los estados financieros o si cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error.

- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta los principios presupuestales y la normatividad aplicable para cada sujeto de control.

- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno, expresando un concepto.

- Emitir un concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento.

- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la Cuenta, emitiendo concepto.

2.4. OPINIÓN FINANCIERA 2020

La Contraloría General de Antioquía ha auditado los Estados Financieros del Municipio de Caldas-Antioquía, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo, con corte al 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1. Fundamento de la opinión

La totalidad de imposibilidades alcanzaron un valor **de $143.256.610.732, el 66.89% del total de activos, es decir, estas imposibilidades son materiales y tienen un efecto generalizado en los Estados Financieros.** Siendo ellos los casos más representativos, las observaciones encontradas en las cuentas de Propiedad Planta y Equipo y Bienes de Beneficio y Uso Público, toda vez que no fue posible obtener información que permitiera determinara la existencia real de los mismos y conciliados con los Estados Financiero.

También se registran hallazgos por la adopción del nuevo marco normativo hacia las normas internacionales de información financiera, tales como:

No se reconoció dentro de la cuenta 1710 Bienes de Uso Público en Servicio, la subcuenta 171014 Terrenos, donde se registra por separado el valor de los terrenos sobre los que se construyen los bienes de uso público.

No se reconoció la cuenta 2314 Financiamiento Interno de Largo Plazo. Desde el 2018, la deuda Publica se viene reconociendo en el Estado de Situación Financiera en la cuenta 2313 Financiamiento Interno de Corto Plazo a pesar de ser de largo plazo como se evidencia que dentro del Estado de Situación Financiera se clasifica como no corriente dentro de los pasivos; los intereses por la misma se reconocen en la subcuenta 58049001 Interés de operaciones crédito internas a largo plazo; en la nota a los estados financieros número 20 Préstamos por Pagar, se dice que el municipio de Caldas no tiene financiamiento interno a corto plazo; y en el FUT_DEUDA_PUBLICA CREDITOS 01-01-2020 al 31-12-2020, se reportan obligaciones hasta el año 2029.

2.4.2. Opinión con Abstención

La Contraloría General de Antioquía **no expresa una opinión** sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en “Fundamento de la opinión”, por cuanto no se pudo obtener evidencia de auditoría que proporcionara una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre los Estados Financieros.

2.5. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2020

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Antioquía ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2020, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, el decreto de liquidación anual del presupuesto

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y

el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.5.1. Fundamento de la opinión

La Administración de Caldas – Antioquia dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal; situación evidenciada en la evaluación al Acuerdo No. 012 del 29 de noviembre de 2019 “Por medio del cual se aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Municipio de Caldas Antioquia para la vigencia fiscal del año 2020", en lo relacionado con la formulación, aprobación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2020.

Sin embargo, se evidenciaron incorrecciones e imposibilidades en la ejecución de ingresos y gastos, que inciden significativamente en la opinión del presupuesto; tal es el caso presentado en la evaluación de los contratos 535 de 2020 y 543 de 2020, donde se detectaron incorrecciones por $11.897.217 y $10.286.948, respectivamente, por concepto de mayores valores pagados por omisión en la deducción del 0,5% del impuesto de industria y comercio y la retención en la fuente.

Por otra parte, al analizar y comparar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos contra la información rendida por el Municipio a la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación, CGR PRESUPUESTAL, se detectaron incorrecciones por $1.465.913.818, entre las cuales se destacan:

- La entidad reportó en el CGR_PRESUPUESTAL 01-10-2020 al 31-12-2020, Ejecución de Gastos código 2.4.02.02 Intereses por $1.955.169.501, al cotejarlo frente al saldo revelado en el libro mayor al 31/12/2020 para la subcuenta

58049001 Interés de operaciones crédito internas a largo plazo de $1.219.184.478, se estableció una diferencia de $735.763.547 Lo anterior ocasiona una incorrección, cuyo efecto es una sobrestimación en la ejecución presupuestal.

- *Al comprobar la existencia de soportes que avalen las cifra reportadas por la entidad en el FUT_CIERRE_FISCAL_SITUACION_FISCAL, 01-01-2020 al 31-12-2020, se presentaron diferencias por soportar en cuentas por pagar de la vigencia de $551.575.334 y con respecto a las reservas presupuestales en el Decreto 001 del 04/01/2021 se constituyeron $42.735.197 de más a la cifra reportada*

2.5.2 Opinión con Salvedades

Para la Contraloría General de Antioquía, el presupuesto arroja una opinión **CON SALVEDADES,** por cuanto las incorrecciones evidenciadas individualmente o de forma agregada, son materiales, pero no generalizadas.

2.6. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2020

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (…)".

Es así que la Contraloría General de Antioquía, emite concepto sobre sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

2.6.1. Fundamento del concepto

Se evalúo la contratación partiendo de los riesgos detectados en la prueba de recorrido de la fase Planeación de la Auditoria Financiera y de Gestión a la Administración municipal de Caldas – Antioquia vigencia 2020, como se detalla a continuación: Adecuada elaboración de estudios previos, adjudicación del contrato con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, cumplimiento del principio de publicidad.

No se pudo constatar el recibo de bienes y servicios con el cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas en el contrato, ante la directriz de realizar auditoria virtual, por el alto número de contagios por día que se están presentando en Antioquia y por la crisis en el número de ocupación de camas UCI en los hospitales.

La Administración de Caldas – Antioquia durante la vigencia 2020 suscribió 570 contratos por $22.580.571.904, como se ilustra en el siguiente cuadro:

CONTRATOS ADMINISTRACIÓN CALDAS - ANTIOQUIA			
TIPOLOGÍA	**CANTIDAD**	**VALOR**	**PORCENTAJE (%)**
OBRA	5	$ 4.468.618.641	19,79
CONSULTORÍA	3	$ 416.011.480	1,84
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	462	$ 11.293.429.816	50,01
SUMINISTRO	32	$ 567.985.723	2,52
COMPRAVENTA	1	$ 227.700.000	1,01
ARRENDAMIENTO	38	$ 327.721.569	1,45
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	28	$ 5.163.624.797	22,87
OBLIGACIONES URBANÍSTICAS	1	$ 115.479.878	0,51
TOTAL	**570**	**$ 22.580.571.904**	**100%**

Fuente: SIA Observa 2020
Elaboró: Equipo auditor

La contratación de la Administración municipal de Caldas – Antioquia, se encuentra directamente asociada al Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “Caldas Territorio Transformador”.

Como resultado de la auditoria, la Gestión Contractual obtuvo una eficacia del 86.9% y una economía del 85.2%. Así mismo, la gestión de planes, programas y proyectos, obtuvieron una calificación del 96,7% de eficacia y del 90,7 en eficiencia.

2.6.2. Concepto favorable

La Contraloría General de Antioquía como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, **es Favorable** producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo municipal.

2.7. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[1], Contraloría General de Antioquía evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de Eficiente, parcialmente adecuado o ineficiente; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado Con deficiencia o Ineficaz; la Contraloría General de Antioquía teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT versión 2.1:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto, Con deficiencias o Inefectivo, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.5, como se ilustra en el siguiente cuadro:

[1] Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Antioquia.

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFECTIVIDAD CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	**1,5**
Gestión presupuestal	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	
TOTAL, GENERAL	**Parcialmente adecuado**	**Con deficiencias**	**CON DEFICIENCIAS**

Fuente: Papel de Trabajo Matriz de Riesgos y Controles
Elaboró: Equipo auditor

2.8. Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2020, y reportado a la Contraloría General de Antioquía, comprende veinticinco (25) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Administración de Caldas – Antioquia, fueron Efectivas (mayor o igual a 80 puntos, de acuerdo a la calificación de 81.25.

Efectividad de las acciones	81,3	0,80	65,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	81,25
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: Papel de trabajo Plan de mejoramiento
Elaboró: Equipo auditor

2.9. Concepto sobre la rendición de la cuenta

La Administración de Caldas - Antioquia rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Antioquía, a través de la Resolución N° 2020500002034 del 21/12/2020, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Antioquia” y Resolución N° 2018500000078 del 12 de enero de 2018 “Por medio de la cual se adopta al interior

de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la Auditoría General de la República para los sujetos vigilados".

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 93,9 sobre 100 puntos, observándose que La Administración de Caldas – Antioquia cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta, dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2021, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94,0	0,3	28,21
Calidad (veracidad)	92,9	0,6	55,74
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**93,9**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Favorable**

Fuente: Papel de trabajo Rendición de la Cuenta
Elaboró: Equipo auditor

2.10. Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría General de Antioquía como resultado de la Auditoría adelantada, No **Fenece** la cuenta rendida por la administración Municipal de Caldas de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera con abstención, la Opinión Presupuestal con Salvedades y el Concepto sobre la gestión favorable, lo que arrojó una calificación consolidada de 53.3 puntos; como se observa en las siguientes tablas:

MACROPROCESO PRESUPUESTAL (60%)								
Macroproceso	Proceso	Ponderación	Principios de la gestión fiscal			Principios de la gestión fiscal		CONCEPTO/ OPINION
			Eficiencia	Eficiencia	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	16,0%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%			11,3%		Con Salvedades
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30,00%	96,7%	90,7%		28,1%	37,3%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	86,9%		85,2%	34,4%		favorable
TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**90,0%**	**90,7%**	**85,2%**	**88,8%**	**53,3%**	

MACROPROCESO FINANCIERO (40%)								
Macroproceso	Proceso	Ponderación	Principios de la gestión fiscal			Calificación por proceso/Macroproceso		CONCEPTO/ OPINION
			Eficacia	Eficiencia	Economía			
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0,0%			0,0%	0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
								Abstención
TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**100%**	**0,0%**	**0,0%**		**0,0%**	**0,0%**	

Fuente: Papel de trabajo Calificación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo auditor

RESULADO CONSOLIDADO	53.3
	NO SE FENECE

2.11. Hallazgos de auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 20 hallazgos administrativos, dentro de los cuales 5 son de presunta incidencia disciplinaria como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	20	
2. Disciplinarios	5	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	

Fuente: Informe Final
Elaboró: Equipo auditor

2.12. Plan de mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, La Administración Municipal de Caldas elaborará un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado y enviado vía mail al correo planmejoramiento@cga.gov.co, diligenciando el FORMATO UNICO PLAN DE MEJORAMIENTO CGA anexo, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo del informe final. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Atentamente,

20211000044 59
Al responder por favor cite este número
Radicado No 2021100004459
Medellín, 10/05/2021

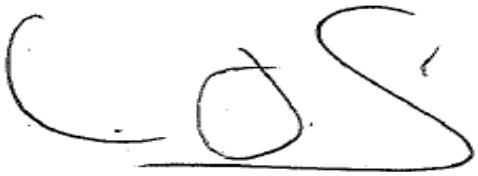

WILSON HUMBERTO ALZATE SANCHEZ
Contralor Auxiliar

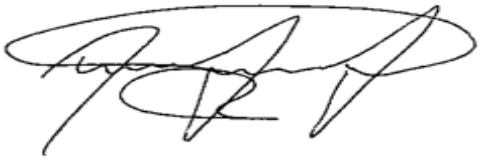

ANDERSON DE JESUS CASTAÑO CATAÑO
Contralor Auxiliar - Auditoria Integrada

P/ Equipo Auditor
E/ Wilson Humberto Alzate Sánchez
R/ Amparo Usuga y Álvaro Diego Jiménez

3. MUESTRA DE AUDITORÍA

La Administración de Caldas - Antioquia, rindió 570 contratos por valor de $22.580.571.904, de los cuales para el desarrollo de la auditoría se determinaron 16 contratos como parte de la muestra por $16.035.843.917, equivalente al 71% de la ejecución de los recursos.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

No.	PROYECTO	NÚMERO CONTRATO ASOCIADO	OBJETO CONTRATO ASOCIADO	VALOR
1	Fortalecimiento y mejoramiento del acceso, cobertura y permanencia escolar en el Municipio de Caldas	245 de 2020	Prestación de servicio de transporte a los estudiantes de las Instituciones Educativas Rurales y Urbanas del Municipio de Caldas - Antioquia	285.208.547
		243 de 2020	Prestación de servicio de alimentación en desarrollo del plan de alimentación escolar (PAE) con destino a los restaurantes escolares del Municipio de Caldas - Antioquia	360.323.971

2	Fortalecimiento y mejoramiento del acceso, cobertura y permanencia escolar en el Municipio de Caldas	020 de 2020	Contrato interadministrativo para cooperar y aunar esfuerzos recursos, capacidad administrativa, seguimiento y fortalecimiento de los programas culturales del Municipio de Caldas, Antioquia, que hace parte integral de las actividades del Plan Municipal Cultural en aras de lograr una mejor convivencia en cada uno de los diferentes componentes sociales	666.382.856
3	Fortalecimiento a la atención integral del adulto mayor del Municipio de Caldas	620 DE 2019	Mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del Centro Vida Gerontológico del Municipio de Caldas Antioquia	94.447.680
4	Fortalecimiento de la productividad, competitividad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuarios locales del Municipio de Caldas	609 DE 2019	Adecuación y mantenimiento de la estructura del albergue municipal de Caldas Antioquia	144.706.729

5	Mejoramiento de la movilidad segura, sostenible y saludable en el Municipio de Caldas	178 DE 2020	Contrato de obra para el mantenimiento correctivo y preventivo de los intercambios semafóricos y de los controladores del sistema de semáforos del Municipio de Caldas (Antioquia)	22.364.250
		552 DE 2020	Adquisición de vehículo de transporte pesado tipo Grúa para la operación de inmovilización y otros servicios de la Secretaria de Transporte y Tránsito del Municipio de Caldas (Antioquia)	227.700.000
6	Construcción y mantenimiento de la infraestructura física educativa del Municipio de Caldas	647 DE 2019	Mantenimiento, adecuación y mejoramiento de escenarios deportivos en el Municipio de Caldas Antioquia	199.297.791
		674 DE 2019	Construcción del Centro Deportivo y Recreativo La Locería y sus obras conexas Etapa II en el Municipio de Caldas Antioquia	998.901.085
		685 DE 2019	Construcción del aula múltiple de la Institución Educativa "Pedro Luis Álvarez Correa" - Escuela Artes y oficios	690.900.000

		488 DE 2018	Construcción y mejoramiento de espacios y escenarios para el desarrollo integral deportivo, profesional, recreativo (Fase I) en el Municipio de Caldas	4.618.174.171
7	Adecuación y fortalecimiento institucional de Caldas	445 DE 2020	Obras civiles de demolición de construcciones por contravenciones urbanísticas en el municipio de Caldas Antioquia	23.339.691
		348 DE 2020	Mantenimiento, adecuación, mejoramiento y modernización de equipamientos y edificios públicos en materia tecnológica, electrónica y de infraestructura física del Municipio de Caldas (Antioquia), incluye obras conexas y complementarias	218.942.810
8	Mantenimiento y modernización del sistema de alumbrado público e implementación de energía limpias Caldas	566 DE 2020	Obras civiles para el alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de la iluminación y ornato navideño del Municipio de Caldas para la vigencia 2020	238.232.774

9	Fortalecimiento de la actividad física y entornos saludables a través del programa "Caldas activo" en el Municipio de Caldas	535 DE 2020	Mejoramiento, modernización, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de seguridad y video vigilancia en materia tecnológica, electrónica; infraestructura física, equipamiento, espacio público, saneamiento básico y mobiliario urbano del Municipio de Caldas, incluye obras conexas y complementarias.	3.965.739.116
10	Revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas			
8	Mantenimiento y modernización del sistema de alumbrado público e implementación de energía limpia			
11	Fortalecimiento de la seguridad, de la convivencia y el control del delito en el Municipio de Caldas			
6	Construcción y mantenimiento de la infraestructura física educativa del Municipio de Caldas			
12	Construcción de hábitat y vivienda saludable y sostenible de Caldas			

13	Desarrollo de proyectos urbanos integradores y sostenibles Caldas			
7	Adecuación y fortalecimiento institucional de Caldas			
11	Fortalecimiento de la seguridad, de la convivencia y el control del delito en el Municipio de Caldas	543 DE 2020	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra resultado de la licitación pública 003 de 2020 del Municipio de Caldas (Antioquia)	294.163.006
7	Adecuación y fortalecimiento institucional de Caldas			

Fuente: Rendición de la cuenta e información suministrada por la entidad
Elaboró: Equipo auditor

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

4.1. Macroproceso Financiero

Hallazgo Administrativa N° 1 con presunta incidencia Administrativa. (A)

Verificado el certificado expedido por el Banco de Bogotá, mediante el cual relaciona cuentas bancarias de las cuales el Municipio de Caldas es cuenta habiente, reportan la cuenta número 497084087 con saldo a diciembre 31 por valor de $32.627.088, se observó que no se encuentra registrada ni en boletín de tesorería, ni en contabilidad.

Es deber de la entidad, realizar permanentemente el análisis de la información contable a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar en el periodo correspondiente los derechos u hechos económicos, evidenciándose inadecuados procedimientos de conciliación de información; de conformidad con el numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información de la Resolución 193 de 2016. De igual manera, cumplir con lo establecido en el numeral 1.2.4. del Instructivo 01 de dic de 2020, en lo referente a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones y documentos soportes idóneos. expedidas por la Contaduría General de la Nación; Capítulo II Efectivo y Equivalentes de efectivo del Manual de Políticas Contables del Municipio adoptadas mediante Decreto 000151 del 03/10/2019. Lo anterior, genera una incorrección cuyo efecto es una subestimación de los activos por valor de $32.627.088.

Hallazgo Administrativo N° 2 con presunta incidencia Administrativa (A)

Confrontado el saldo de la cuenta 1337 Transferencias por Cobrar de $1.465.346.539, contra lo reportado en el Sistema General de Regalías Informe de Operaciones Reciprocas diciembre 2020, SICODIS, ficha SGP por entidad, última doceava 2020, CGN2015_002_Operaciones_Reciprocas_Convergencia, 01-10-2020 al 31-12-2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y las del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se pudo evidenciar que a diciembre 31 de 2020, la entidad no reconoció contablemente la última doceava en la subcuenta 13370302 Régimen Subsidiado por $498.548.304. Lo anterior, genera una incorrección, subestima los activos por valor de $498.548.304.

CUADRO COMPARATIVO CUENTA 1337 TRANSFERENCIAS POR COBRAR (Cifras en Pesos)				
Código	Descripción	Saldo Contable	Saldo Soporte	Diferencia
1337	Transferencias por Cobrar	1.465.346.539	1.963.894.843	-498.548.304
133702	**Sistema general de regalías**	**801.842.417**	**801.842.417**	**0**
13370201	Asignaciones directas	4.982.108	4.982.108	0
13370203	SGR - Ahorro pensional territorial	796.860.309	796.860.309	0
133703	**Sistema general de participaciones - Participación para salud**	**57.697.140**	**556.245.444**	**-498.548.304**
13370301	S.G.P. Participación Salud Publica	57.697.140	57.697.140	0
13370302	Régimen Subsidiado	0	498.548.304	-498.548.304

CUADRO COMPARATIVO CUENTA 1337 TRANSFERENCIAS POR COBRAR (Cifras en Pesos)				
Código	Descripción	Saldo Contable	Saldo Soporte	Diferencia
133705	**Sistema general de participaciones - Participación para propósito general**	**303.590.500**	**303.590.500**	**0**
13370501	S.G.P Propósitos General - Libre Inversión	230.728.784	230.728.784	0
13370502	S.G.P Propósito General - Cultura	18.215.431	18.215.431	0
13370503	S.G.P Propósito General - Deporte	24.287.235	24.287.235	0
13370504	S.G.P Propósito General Fonpet Ley 863	30.359.050	30.359.050	0
133706	**Sistema general de participaciones - participación para pensiones - fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales**	**102.574.297**	**102.574.297**	**0**
13370601	S.G.P Participación para pensiones Fonpet	102.574.297	102.574.297	0
133707	**Sistema general de participaciones - programas de alimentación escolar**	**16.745.870**	**16.745.870**	**0**
13370701	Programa de alimentación escolar	16.745.870	16.745.870	0
13, 3710	**Sistema general de participaciones - Participación para agua potable y saneamiento básico**	**182.896.315**	**182.896.315**	**0**
13371001	S.G.P Agua potable y saneamiento básico	182.896.315	182.896.315	0

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo y Libro Mayor al 31/12/2020, Información Contable Pública - Convergencia CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS al 01-10-2020 al 31-12-2020.
Elaboró: Jaime Alberto Peña Martínez, Profesional Universitario, CGA.

En consecuencia, la entidad inobservó los numeral 4.1.1. y 4.1.2. del Marco Conceptual, Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, relacionados con las características fundamentales de relevancia y representación fiel; así mismo, el numeral 5 Reconocimiento, del Capítulo VI Cuentas por Cobrar, del Decreto 000151 del 3/10/2019, por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Municipio. Además, se está desacatando lo establecido en los numerales 3.2.3.1, 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución 193 de 2016 y los numerales 1.2.1., 1.2.2 y 1.2.4 del Instructivo 001 del 4/12/2020, normas de la Contaduría General de la Nación.

Hallazgo Administrativo N° 3 con presunta incidencia Disciplinaria.

(A, D)

Al confrontar la veracidad de los saldos revelados en el Estado de Situación Financiera al 31/12/2020, para las distintas cuentas que hacen parte del grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo por $115.781.868.760, se estableció lo siguiente:

- *Para las cuentas 1605 Terrenos, 1615 Construcciones en curso, 1635 Bienes muebles en bodega, 1636 Propiedades, planta y equipo en mantenimiento, 1640 Edificaciones, 1645 Plantas, ductos y túneles y 1650 Redes, líneas y cables las cuales en conjunto suman contablemente $117.642.732.876, no fue posible obtener los documentos que soportan las operaciones económicas reconocidas dentro de la información financiera de manera que los registros sean susceptibles de verificación y comprobación.*

- *Al comparar la veracidad de los saldos revelados para las cuentas: 1655 Maquinaria y equipo, 1660 Equipo médico y científico, 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina, 1670 Equipos de comunicación y computación, 1675 Equipos de transporte, tracción y elevación y 1680 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería que en conjunto suman $12.186.320.354, contra lo reportado en el archivo de activos fijos final, en el cual se relacionan bienes que cumplen con la política contable por $6.564.919.862, se establecieron incorreciones por $5.621.400.492, que afectan el grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo, sobrestimándolo.*

- *Al confrontar el saldo de la cuenta 1685 Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (Cr) de $14.047.184.471, contra lo reportado en el archivo de activos fijos final, en el cual se presenta las depreciaciones desde el año 2017 al 31/20/2020 por $8.471.791.303, se establecieron incorreciones por $5.575.393.168, que afectan el grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo, sobrestimándolo.*

- *No se obtuvo la hoja de trabajo y/o cálculo del deterioro realizado al 31 de diciembre de 2020,*

- *Durante la vigencia 2020 no se reconoció la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la propiedad, planta y equipo por el consumo del*

potencial de servicio en las subcuentas 168501 Edificaciones, 168502 Plantas, ductos y túneles y 168503 Redes líneas y cables,

- *En el Informe Evaluación de Control Interno Contable 01-01-2020 al 31-12-2020, a la pregunta 9. responde "Las políticas contables ya están implementadas en su totalidad; pero existían falencias para la realización periódica de los inventarios y el respectivo cruce de información entre la parte contable e inventarios en la plataforma tecnológica SAYMIR."*

- *En las Notas a los Estados Financieros diciembre 31 de 2020, numeral 10.2. Detalle de saldos y movimientos PPE-muebles, se reveló lo siguiente: "El municipio de Caldas presenta en los saldos de bienes inmuebles unos valores estáticos, ya que se tiene un avalúo del 2018 pero a la fecha no se han podido incorporar los saldos en el módulo correspondiente de bienes, cuando esté actualizado se realizará la respectiva conciliación con contabilidad y se realizaran los respectivos ajustes y mediciones posteriores de los saldos."*

La condición evidenciada se dio por deficiencias en los controles establecidos para el cumplimiento de las políticas contables aplicables a la entidad, en el Capítulo VII Propiedades, Planta y Equipo del Decreto 000151 del 3/10/2019. Igualmente, se está inobservando el numeral 10. de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias; numerales 3.2.3.1, 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución 193 de 2016 y los numerales 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.4 del Instructivo 001 del 4/12/2020, normas de la Contaduría General de la Nación.

La situación evidenciada ocasiona principalmente una imposibilidad por limitaciones al trabajo del auditor para poder aplicar los procedimientos de auditoria, con el propósito de recoger evidencia suficiente y adecuada para emitir una opinión acerca de la razonabilidad del saldo reportado en este grupo en el Estado de Situación Financiera al 31/12/2020."

CUADRO COMPARATIVO GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (Cifras en pesos)				
Código	Descripción	Saldo Contable	Saldo Soporte	Diferencia
16	Propiedades, Planta y Equipo	115.781.868.760	-1.906.871.441	117.688.740.201

CUADRO COMPARATIVO GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (Cifras en pesos)				
Código	Descripción	Saldo Contable	Saldo Soporte	Diferencia
1605	Terrenos	53.885.846.034	0	53.885.846.034
1615	Construcciones en Curso	7.201.402.245	0	7.201.402.245
1635	Bienes Muebles en Bodega	359.975.000	0	359.975.000
1636	Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento	1.262.116.815	0	1.262.116.815
1640	Edificaciones	32.133.705.871	0	32.133.705.871
1645	Plantas, Ductos y Túneles	20.206.806.481	0	20.206.806.481
1650	Redes, Líneas y Cables	2.592.880.430	0	2.592.880.430
1655	Maquinaria y Equipo	793.469.523	625.029.305	168.440.218
1660	Equipo Médico y Científico	422.345.900	310.849.000	111.496.900
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	3.088.165.621	342.034.122	2.746.131.499
1670	Equipos de Comunicación y Computación	6.866.250.250	4.272.346.375	2.593.903.875
1675	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	959.000.000	959.000.000	0
1680	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	57.089.060	55.661.060	1.428.000
1685	Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (Cr)	-14.047.184.471	-8.471.791.303	-5.575.393.168

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo y Libro Mayor al 31/12/2020, Información Contable Pública - Convergencia CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS al 01-10-2020 al 31-12-2020.
Elaboro: Jaime Alberto Peña Martínez, Profesional Universitario, CGA.

Hallazgo Administrativo N° 4 con presunta incidencia Disciplinaria. (A,D)

Al cotejar la veracidad de los saldos revelados en el Estado de Situación Financiera al 31/12/2020, para las distintas cuentas que hacen parte del grupo 17 Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales por $27.474.741.972, no fue posible obtener los documentos que soportan las operaciones económicas reconocidas dentro de la información financiera de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación como:

- Informe financiero del valor de los costos acumulados en la construcción de bienes de uso público e históricos y culturales que a su culminación se entregarán para el uso, goce y disfrute de la comunidad.

- Informe financiero del valor de los bienes de uso público construidos o adquiridos a cualquier título, por la entidad, para el uso, goce y disfrute de la comunidad,

- Relación y acto administrativo con el valor de los bienes que han sido declarados históricos, culturales o del patrimonio nacional, cuyo dominio y administración pertenece a la entidad,

- Cuadro de cálculos del valor acumulado de la pérdida de capacidad de utilización de los bienes de uso público y su comprobante de contabilidad y poder así determinar la certeza de la información presentada a fin de año.

- Durante la vigencia 2020. en la cuenta 1785 Depreciación Acumulada de Bienes de Uso Público (Cr) no se reconoció el valor acumulado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de los bienes de uso público en servicio por el consumo del potencial de servicio,

- En las Notas a los Estados Financieros diciembre 31 de 2020, numeral 11. Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales, se revelo lo siguiente: “El Municipio de Caldas presenta en los saldos de bienes de uso Público e Históricos y Culturales unos valores estáticos, ya que se tiene un avalúo del 2018 pero a la fecha no se han podido incorporar los saldos en el módulo correspondiente de bienes, cuando este actualizado se realizará la respectiva conciliación con contabilidad y se realizaran los respectivos ajustes y mediciones posteriores de los saldos.”

La condición evidenciada se dio por deficiencias en los controles establecidos para el cumplimiento de las políticas contables aplicables a la entidad, en el Capítulo VIII Bienes de Uso Público, numeral 2 Alcance y Responsabilidades y numeral 7 Medición Posterior, del Decreto 000151 del 3/10/2019. Igualmente, se está inobservando el numeral 11. de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la Resolución 533 de 2015

y sus modificatorias; numerales 3.2.3.1, 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución 193 de 2016 y los numerales 1.2.1. 1.2.2 y 1.2.4 del Instructivo 001 del 4/12/2020, normas de la Contaduría General de la Nación.

La situación evidenciada ocasiona una imposibilidad por limitaciones al trabajo del auditor para poder aplicar los procedimientos de auditoria con el propósito de recoger evidencia suficiente y adecuada para emitir una opinión acerca de la razonabilidad del saldo reportado en este grupo en el Estado de Situación Financiera al 31/12/2020.

CUADRO COMPARATIVO GRUPO 17 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES (Cifras en pesos)				
Código	Descripción	Saldo Contable	Saldo Soporte	Diferencia
17	Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales	27.474.741.972		
1705	Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales en Construcción	953.704.360		
1710	Bienes de Uso Público en Servicio	31.461.992.130		
1715	Bienes Históricos y Culturales	206.738.030		
1785	Depreciación Acumulada de Bienes de Uso Público (Cr)	-5.147.692.548		

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo y Libro Mayor al 31/12/2020, Información Contable Pública - Convergencia CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS al 01-10-2020 al 31-12-2020.
Elaboro: Jaime Alberto Peña Martínez, Profesional Universitario, CGA.

Hallazgo Administrativa N° 5 con presunta incidencia Disciplinaria. (A, D)

Verificados los terceros que conforman la subcuenta 190903 denominada Depósitos Judiciales, tenemos:

RELACION DE CUENTA EMBARGADAS					
cuenta Bancaria	**cuenta**	**Descripción**	**Saldo**	**año inicia proceso**	**demandante**
413753001118	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	9.193.024	2016	COLPENSIONES
560106080	860003020	BBVA	24.313.549	2016	COLPENSIONES
229003538	860003020	BBVA	22.063.643	2016	COLPENSIONES
541767717-61	890903938	BANCOLOMBIA	63.562.000	2016	Municipio Itagüí
541767717-61	899999055	BANCOLOMBIA	105.651.410	2019	Ministerio transporte
24096372803	890980093	BANCO CAJA SOCIAL	263.264	2020	Sin identificar
Total cuenta contable 19090301 Depósitos Judiciales			**$225.046.890**		

Fuente: Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo y Libro Mayor al 31/12/2020, Información Contable Pública - Convergencia CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS al 01-10-2020 al 31-12-2020.

Elaboró: Ángela Patricia Cañas Triana, Profesional Universitaria, CGA.

La entidad certifica el saldo de embargos e informa del avance de los procesos, en el cual se observa la poca información que se tiene sobre los mismos, para determinar la actuación y proceder a sanear estas partidas, dada la antigüedad de algunos procesos, así:

Descripción	saldo	Observación	Avance
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA-COLPENSIONES	9,193,024.0	El area de cuota partes esta encargado del embargo	Es espera de radicar dercho de peticion, para eso se solicita certificado de los banco y a diciembre 2020 lo habia sido
BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA - COLPENSIONES	46,344,192.7		
BANCOLOMBIA SA	63,562,000.0	La dependencia de Transito y Transporte esta encargado de estos embargo	Sin informacion
MINISTERIO DE TRANSPORTE	105,651,410.0		
MUNICIPIO DE ITAGUI	263,264.0	El area de bienes esta encargado de este embargo por di	Recurso de reconsideracion

(Certificación expedida por técnico Operativa-Contador)

Es deber de la entidad velar porque todas las operaciones financieras cuenten con el respectivo soporte idóneo que las respalde, de manera que la información registrada sea verificable y comprobable, además de razonable; situación que genera incorrección en la cuenta Depósitos Entregados en Garantía, sobreestimando el activo por valor de $225.046.890 al no determinar el estado real del proceso jurídico; hecho que ha sido advertido en auditorias de vigencias anteriores.

Esta situación inobserva el numeral 3.2.14 de la Resolución 193 de 2016; así como el numeral 1.2.4 del Instructivo 001 de diciembre de 2020, en lo referente a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones y documentos soportes idóneos; normas expedidas por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, desacata los numeral 4.1.1. y 4.1.2. del Marco Conceptual, Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, relacionados con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Hallazgo Administrativo N° 6 con presunta incidencia Disciplinaria. (A, D)

Al comparar el saldo de la subcuenta 58049001 Interés de operaciones de crédito internas a largo plazo, por $1.219.405.954, contra lo reportado en el CGR presupuestal, ejecución gastos 01-10-2020 al 31-12-2020, código 2.4.02.02

intereses, de $1.955.169.501, se encontró una diferencia de $735.985.023. Lo anterior, genera una incorrección cuyo efecto es una subestimación en los gastos por valor de $735.763.547.

CUADRO COMPARATIVO CUENTA 5804 FINANCIEROS (Cifras en pesos)				
Código	Descripción	Saldo Contable	Saldo Soporte	Diferencia
5804	Financieros	1.219.405.954	1.955.169.501	-735.763.547
580490	Otros gastos financieros	1.219.405.954	1.955.169.501	-735.763.547
58049001	Interés de oper cred internas a larg. plazo	1.219.405.954	1.955.169.501	-735.463.547

Fuente: Libro Mayor al 31/12/2020 y CGR presupuestal ejecución gastos 4 trimestre 2020
Elaboró: Jaime Alberto Peña Martínez, Profesional Universitario, CGA.

Es deber de la entidad, adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras de manera que se cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel, de conformidad con los numeral 4.1.1. y 4.1.2. del Marco Conceptual, Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias. Además, esta situación inobserva los numerales 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución 193 de 2016 y numeral 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.4. del Instructivo 001 del 4/12/2020, normas todas de la Contaduría General de la Nación. Igualmente, la condición evidenciada se dio por deficiencias en los controles establecidos al cumplimiento de las normas contables e inobservancia a la característica fundamental representación fiel.

Hallazgo Administrativa N° 7 con presunta incidencia Administrativa. (A)

Al revisar la correcta aplicación del catálogo general de cuentas aplicable a la entidad en el proceso contable durante la vigencia 2020, se estableció lo siguiente:

- Dentro del proceso contable no se reconoció la cuenta 1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, a pesar de contar con una cartera que por su antigüedad y morosidad han debido ser reclasificadas desde la cuenta principal.

- No se reconoció dentro de la cuenta 1710 Bienes de Uso Público en Servicio, la subcuenta 171014 Terrenos, donde se registra por separado el valor de los terrenos sobre los que se construyen los bienes de uso público.

- No se reconoció la cuenta 2314 Financiamiento Interno de Largo Plazo. Desde el 2018, la deuda Publica se viene reconociendo en el Estado de Situación Financiera en la cuenta 2313 Financiamiento Interno de Corto Plazo a pesar de ser de largo plazo como se evidencia que dentro del estado de situación financiera se clasifica como no corriente dentro de los pasivos; los intereses por la misma se reconocen en la subcuenta 58049001 Interés de operaciones crédito internas a largo plazo; en la nota a los estados financieros número 20 Préstamos por Pagar, se dice que el municipio de Caldas no tiene financiamiento interno a corto plazo; y en el FUT_DEUDA_PUBLICA CREDITOS 01-01-2020 al 31-12-2020, se reportan obligaciones hasta el año 2029.

Es deber de la entidad auditada, dar cumplimiento a lo establecido las políticas contables establecidas por la entidad y la Contaduría General de la Nación, con el propósito de que los hechos económicos no se registren en una cuenta diferente a la que le corresponde.

La condición evidenciada se dio por deficiencias en los controles establecidos para que dentro del proceso contable se diera cumplimiento al Catálogo General de Cuentas (CGC Versión 2015.09), en los numerales 2.1. Activos, 2.2. Pasivos y 2.5. Gastos, de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias. Igualmente, se está desacatando lo establecido en los Capítulos VI Cuentas por Cobrar, VIII Bienes de Uso público y XII Préstamos por Pagar, del Decreto 000151 del 3/10/2019, por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la entidad. Lo anterior, evidencia un inadecuado reconocimiento al no efectuar el registro del hecho

económico en la cuenta que le corresponde dentro del Catálogo General de Cuentas que le es aplicable.

4.2. Macroproceso Presupuestal

4.2.1. Ejecución de ingresos

Hallazgo Administrativa N° 8 – Ejecución Presupuestal - con presunta incidencia Administrativa (A)

Al verificar que la totalidad de las modificaciones presupuestales por adiciones reportadas en el CGR_PRESUPUESTAL 01-10-2020 al 31-12-2020, Programación y Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, y en la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos al 31/12/2020, por $28.140.679.668, frente a los actos administrativos que soportan las modificaciones por este concepto al presupuesto aportados por la entidad (Decretos), no se estableció la existencia del certificado emitido por el contador de la entidad donde se indique de manera clara y precisa la fuente del recurso que sirvió de base para la adición en cada uno de ellos. Situación que no es consistente con lo dispuesto en el Acuerdo 006 del 28/06/2011, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, artículo 97 numeral 4 y Decreto 111 de 1996, artículo 82.

Por otro lado, el Artículo 97, numeral 4 del Acuerdo 006 del 28/06/2011, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio dice: "La disponibilidad de los ingresos para adiciones al presupuesto será certificada por el Jefe de presupuesto respectivo o por quien haga sus veces…", este hecho va en contravía a lo establecido en el artículo 82 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, que establece lo siguiente. "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador General."

Es deber de la entidad velar porque todas las operaciones presupuestales cuenten con el respectivo soporte idóneo que las respalde, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación, además de razonable. Por lo tanto, la condición evidenciada y descrita en los párrafos

anteriores, pudo originarse por deficiencias de control en el área administrativa correspondiente.

Hallazgo Administrativa N° 9 – Ejecución Presupuestal - con presunta incidencia Administrativa (A)

Cotejadas las reducciones presupuestales efectuados por la entidad durante la vigencia 2020 y reportadas en el CGR_PRESUPUESTAL 01-10-2020 al 31-12-2020, Programación y Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, y la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos al 31/12/2020 por $4.206.780.752, frente a los actos administrativos que soportan las modificaciones por este concepto al presupuesto aportados por la entidad, no fue posible obtener los documentos donde se sustenta de manera clara y precisa del hecho que la generó y facilite su verificación. Situación que no es consistente con lo dispuesto en el Acuerdo 006 del 28/06/2011, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, artículo 93, numerales: 1. Que los funcionarios encargados del seguimiento al recaudo de las rentas, estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a los recursos; 2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el concejo o que los aprobados fueron insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; 3. Que no se perfeccionen los recursos de crédito autorizados; y 4. El monto del órgano correspondiente supere el límite de gastos establecidos en la ley 617 de 2000.

Es deber de la entidad velar porque todas las operaciones presupuestales cuenten con el respectivo soporte idóneo que las respalde, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación, además de razonable. Por lo tanto, la condición evidenciada y descrita en los párrafos anteriores, pudo originarse por deficiencias de control en el área administrativa correspondiente."

En cuanto a la tipificación inicial de presunta incidencia Administrativa Disciplinaria, el auditor responsable de la Hallazgo considera modificarla a presunta incidencia Administrativa, por cuanto la incorrección fue soportada en la diferencia cuantitativa, quedando pendiente la sustentación del hecho, situación esta no fue presentada como hallazgo en la auditoría anterior , por tanto, queda para que la entidad lo incluya en el nuevo plan de mejoramiento que suscribirá la entidad y que será evaluado en la próxima auditoría por la CGA.

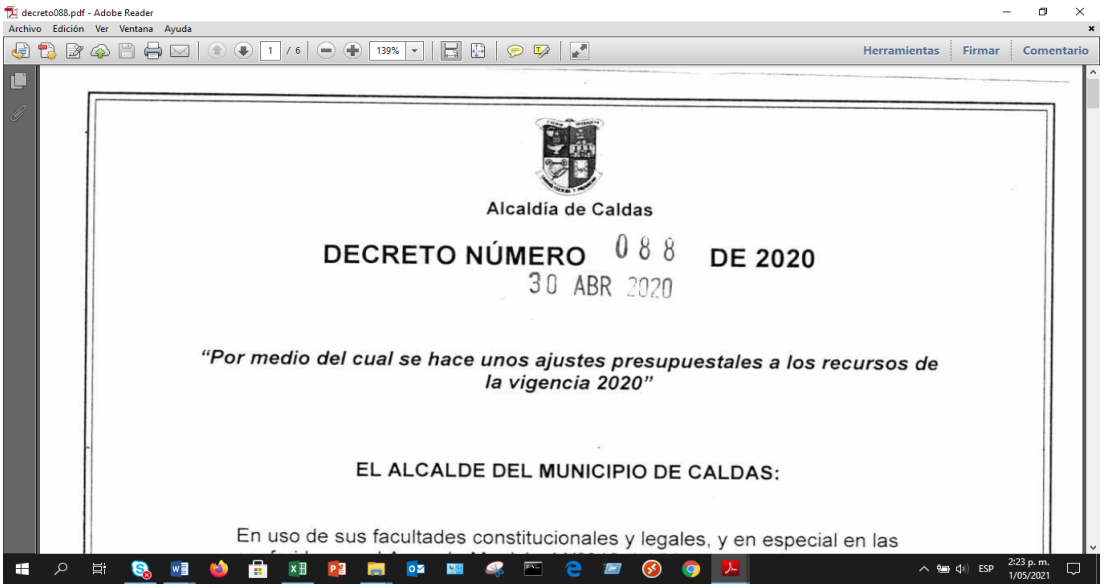

decreto088.pdf - Adobe Reader

Alcaldía de Caldas

DECRETO NÚMERO 088 DE 2020
30 ABR 2020

"Por medio del cual se hace unos ajustes presupuestales a los recursos de la vigencia 2020"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las

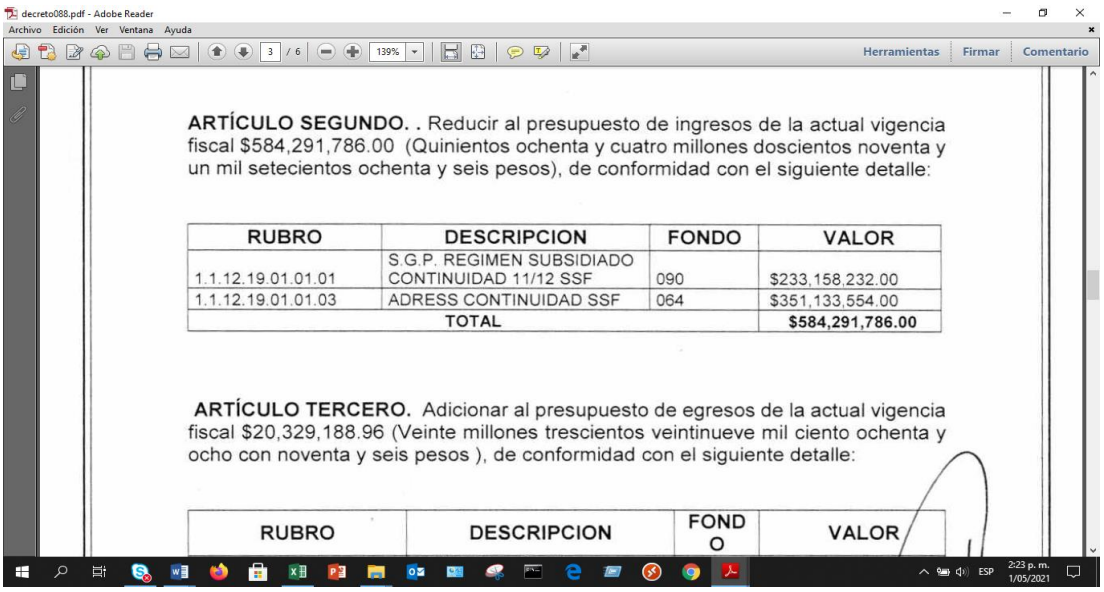

decreto088.pdf - Adobe Reader

ARTÍCULO SEGUNDO. . Reducir al presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal $584,291,786.00 (Quinientos ochenta y cuatro millones doscientos noventa y un mil setecientos ochenta y seis pesos), de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	VALOR
1.1.12.19.01.01.01	S.G.P. REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD 11/12 SSF	090	$233,158,232.00
1.1.12.19.01.01.03	ADRESS CONTINUIDAD SSF	064	$351,133,554.00
TOTAL			**$584,291,786.00**

ARTÍCULO TERCERO. Adicionar al presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal $20,329,188.96 (Veinte millones trescientos veintinueve mil ciento ochenta y ocho con noventa y seis pesos), de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	VALOR

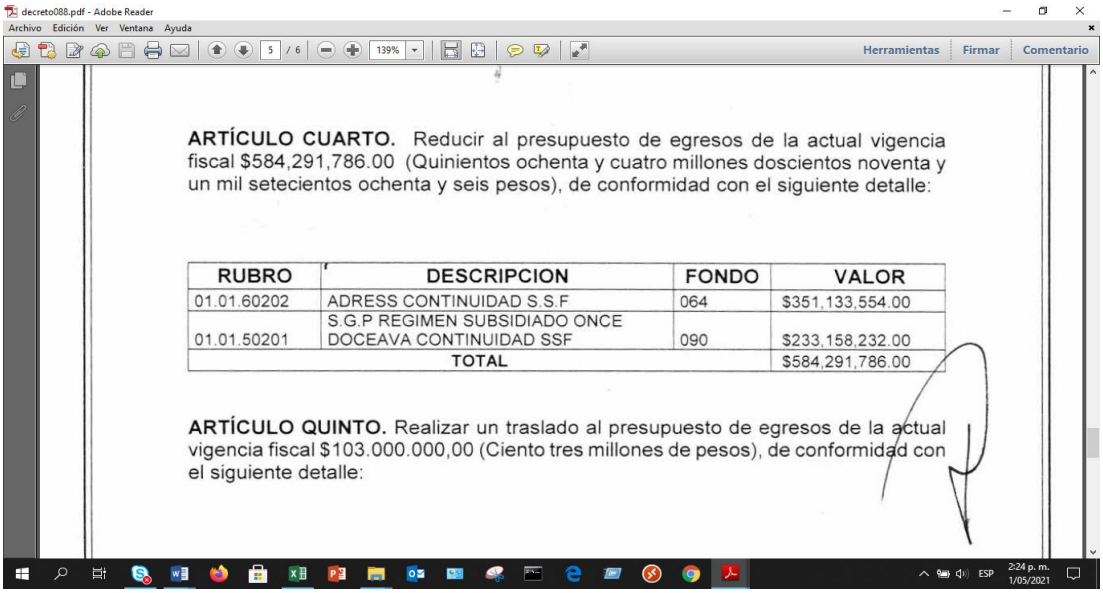

ARTÍCULO CUARTO. Reducir al presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal $584,291,786.00 (Quinientos ochenta y cuatro millones doscientos noventa y un mil setecientos ochenta y seis pesos), de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	VALOR
01.01.60202	ADRESS CONTINUIDAD S.S.F	064	$351,133,554.00
01.01.50201	S.G.P REGIMEN SUBSIDIADO ONCE DOCEAVA CONTINUIDAD SSF	090	$233,158,232.00
TOTAL			$584,291,786.00

ARTÍCULO QUINTO. Realizar un traslado al presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal $103.000.000,00 (Ciento tres millones de pesos), de conformidad con el siguiente detalle:

4.2.2. Ejecución de gastos

Hallazgo Administrativa N° 10 – Ejecución Presupuestal - con presunta incidencia Administrativa (A)

Confrontados los traslados presupuestales efectuados por la entidad durante la vigencia 2020 y reportados en el CGR_PRESUPUESTAL 01-10-2020 al 31-12-2020, Programación y Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, y la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos al 31/12/2020 por $7.050.042.400, contra los actos administrativos que autorizaron las modificaciones al presupuesto por este concepto aportados por la entidad, no se obtuvo el certificado emitido por el jefe de presupuesto de la entidad donde se señale la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales. Situación que no es consistente con lo dispuesto en el Acuerdo 006 del 28/06/2011, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, artículo 97 numeral 5 y Decreto 111 de 1996, artículo 82.

Es deber de la entidad velar porque todas las operaciones presupuestales cuenten con el respectivo soporte idóneo que las respalde, de manera que la información

registrada sea susceptible de verificación y comprobación, además de razonable. Por lo tanto, la condición evidenciada y descrita en los párrafos anteriores, pudo originarse por deficiencias de control en el área administrativa correspondiente."

Hallazgo Administrativa N° 11 – Ejecución Presupuestal - con presunta incidencia Administrativa. (A)

La entidad reportó en el CGR_PRESUPUESTAL 01-10-2020 al 31-12-2020, Ejecución de Gastos código 2.4.02.01 Amortizaciones por $1.907.756.386, al compararlo frente al saldo amortizado en la vigencia 2020, según variación 2020 – 2019 enunciada en la Nota 20 Prestamos por Pagar a los Estados Financieros al 31/12/2020 de la cuenta contable 2313 Financiamiento Interno de Corto Plazo de $2.021.411.961, se estableció una diferencia de $113.655.575. Lo anterior ocasiona una incorrección, cuyo efecto es una subestimación en la ejecución presupuestal.

La situación evidenciada no garantiza la exactitud y coherencia del saldo reportado por el responsable de la rendición y no es consistente con lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 3 de la Resolución Reglamentaria No 032 del 19/07/2019, modificada por la Resolución 0035 del 30 de abril de 2020 de la Contraloría General de la Republica.

> Es deber de la entidad velar porque todas las operaciones presupuestales cuenten con el respectivo soporte idóneo que las respalde, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación, además de razonable, así como de diligenciar correctamente los formatos del reporte de información presupuestal. Por lo tanto, la condición evidenciada y descrita en los párrafos anteriores, pudo originarse por deficiencias de control en el área administrativa correspondiente.

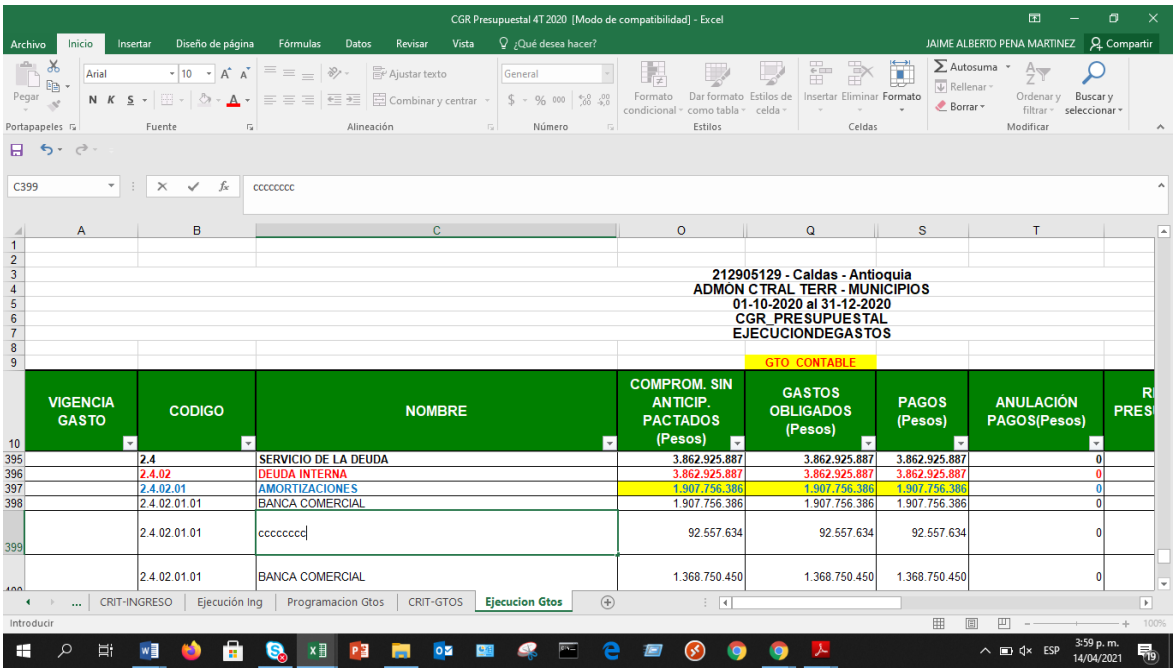

CGR Presupuestal 4T 2020 [Modo de compatibilidad] - Excel

C399 ccccccc

212905129 - Caldas - Antioquia
ADMON CTRAL TERR - MUNICIPIOS
01-10-2020 al 31-12-2020
CGR_PRESUPUESTAL
EJECUCIONDEGASTOS

GTO CONTABLE

VIGENCIA GASTO	CODIGO	NOMBRE	COMPROM. SIN ANTICIP. PACTADOS (Pesos)	GASTOS OBLIGADOS (Pesos)	PAGOS (Pesos)	ANULACIÓN PAGOS(Pesos)	R PRES
	2.4	SERVICIO DE LA DEUDA	3.862.925.887	3.862.925.887	3.862.925.887	0	
	2.4.02	DEUDA INTERNA	3.862.925.887	3.862.925.887	3.862.925.887	0	
	2.4.02.01	AMORTIZACIONES	1.907.756.386	1.907.756.386	1.907.756.386	0	
	2.4.02.01.01	BANCA COMERCIAL	1.907.756.386	1.907.756.386	1.907.756.386	0	
	2.4.02.01.01	ccccccc	92.557.634	92.557.634	92.557.634	0	
	2.4.02.01.01	BANCA COMERCIAL	1.368.750.450	1.368.750.450	1.368.750.450	0	

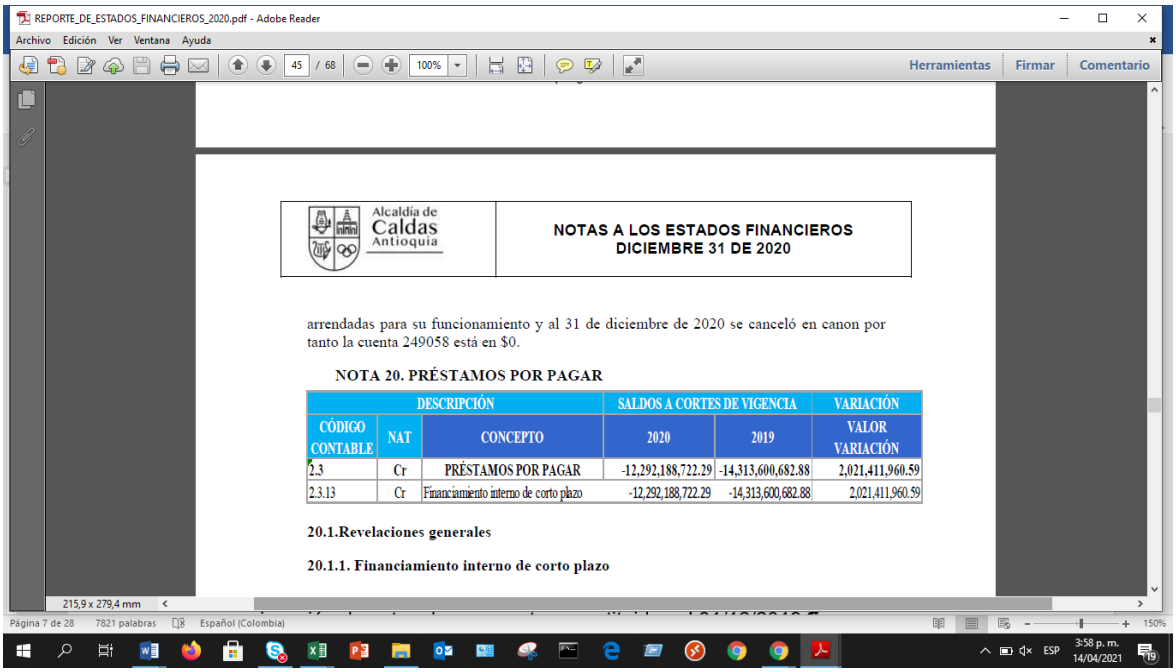
REPORTE_DE_ESTADOS_FINANCIEROS_2020.pdf - Adobe Reader

Alcaldía de Caldas Antioquia

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DICIEMBRE 31 DE 2020

arrendadas para su funcionamiento y al 31 de diciembre de 2020 se canceló en canon por tanto la cuenta 249058 está en $0.

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
2.3	Cr	PRÉSTAMOS POR PAGAR	-12,292,188,722.29	-14,313,600,682.88	2,021,411,960.59
2.3.13	Cr	Financiamiento interno de corto plazo	-12,292,188,722.29	-14,313,600,682.88	2,021,411,960.59

20.1.Revelaciones generales

20.1.1. Financiamiento interno de corto plazo

Hallazgo Administrativo N° 12 – Ejecución Presupuestal - con presunta incidencia Disciplinaria (A, D)

La entidad reportó en el CGR_PRESUPUESTAL 01-10-2020 al 31-12-2020, Ejecución de Gastos código 2.4.02.02 Intereses por $1.955.169.501, al cotejarlo frente al saldo revelado en el libro mayor al 31/12/2020 para la subcuenta 58049001 Interés de operaciones crédito internas a largo plazo de $1.219.184.478, se estableció una diferencia de $735.763.547. Lo anterior ocasiona una incorrección, cuyo efecto es una sobrestimación en la ejecución presupuestal.

La situación evidenciada no garantiza la exactitud y coherencia del saldo reportado por el responsable de la rendición y no es consistente con lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 3 de la Resolución Reglamentaria No 032 del 19/07/2019, modificada por la Resolución 0035 del 30 de abril de 2020 de la Contraloría General de la Republica.

Es deber de la entidad velar porque todas las operaciones presupuestales cuenten con el respectivo soporte idóneo que las respalde, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación, además de razonable, así como de diligenciar correctamente los formatos del reporte de información presupuestal. Por lo tanto, la condición evidenciada y descrita en los párrafos anteriores, pudo originarse por deficiencias de control en el área administrativa correspondiente.

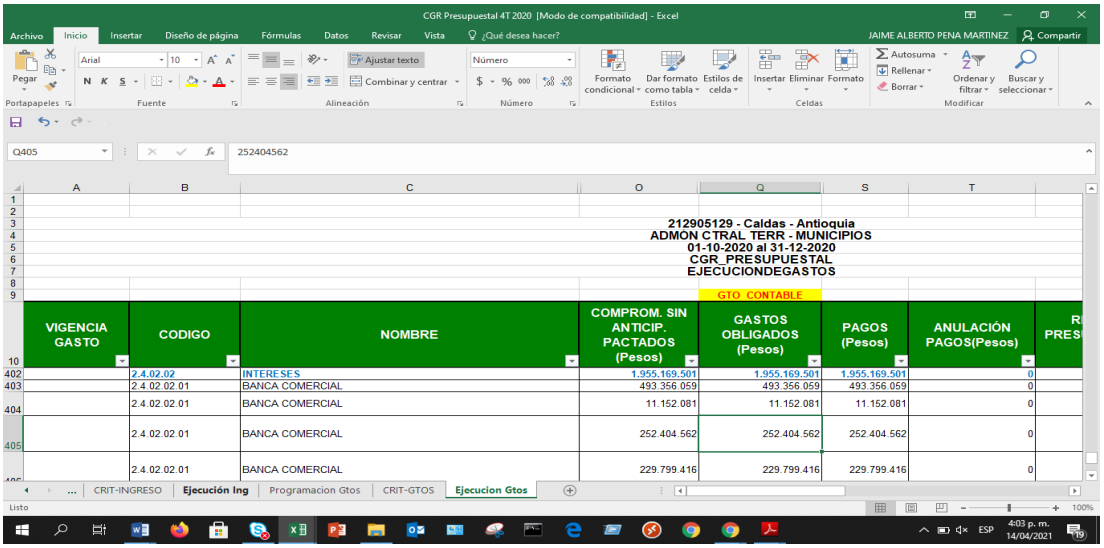

212905129 - Caldas - Antioquia
ADMÓN CTRAL TERR - MUNICIPIOS
01-10-2020 al 31-12-2020
CGR_PRESUPUESTAL
EJECUCIONDEGASTOS

GTO_CONTABLE

VIGENCIA GASTO	CODIGO	NOMBRE	COMPROM. SIN ANTICIP. PACTADOS (Pesos)	GASTOS OBLIGADOS (Pesos)	PAGOS (Pesos)	ANULACIÓN PAGOS(Pesos)	R PRES
	2.4.02.02	INTERESES	1.955.169.501	1.955.169.501	1.955.169.501	0	
	2.4.02.02.01	BANCA COMERCIAL	493.356.059	493.356.059	493.356.059	0	
	2.4.02.02.01	BANCA COMERCIAL	11.152.081	11.152.081	11.152.081	0	
	2.4.02.02.01	BANCA COMERCIAL	252.404.562	252.404.562	252.404.562	0	
	2.4.02.02.01	BANCA COMERCIAL	229.799.416	229.799.416	229.799.416	0	

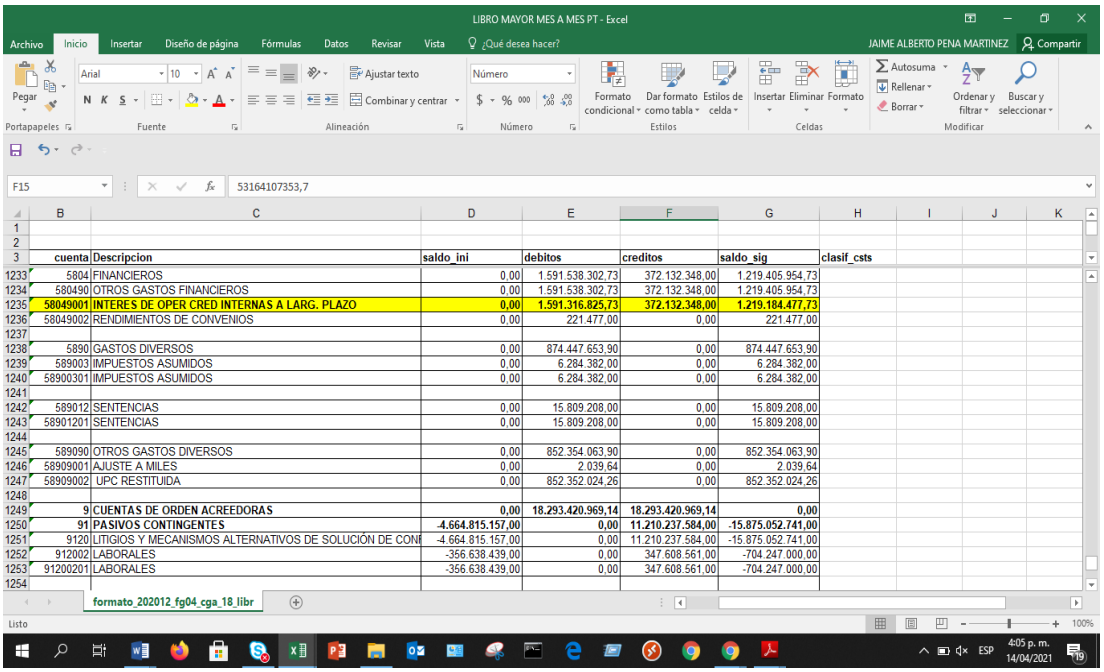

LIBRO MAYOR MES A MES PT - Excel

F15: 53164107353,7

	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1										
2										
3	cuenta	Descripcion	saldo_ini	debitos	creditos	saldo_sig	clasif_csts			
1233	5804	FINANCIEROS	0,00	1.591.538.302,73	372.132.348,00	1.219.405.954,73				
1234	580490	OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	1.591.538.302,73	372.132.348,00	1.219.405.954,73				
1235	58049001	INTERES DE OPER CRED INTERNAS A LARG. PLAZO	0,00	1.591.316.825,73	372.132.348,00	1.219.184.477,73				
1236	58049002	RENDIMIENTOS DE CONVENIOS	0,00	221.477,00	0,00	221.477,00				
1237										
1238	5890	GASTOS DIVERSOS	0,00	874.447.653,90	0,00	874.447.653,90				
1239	589003	IMPUESTOS ASUMIDOS	0,00	6.284.382,00	0,00	6.284.382,00				
1240	58900301	IMPUESTOS ASUMIDOS	0,00	6.284.382,00	0,00	6.284.382,00				
1241										
1242	589012	SENTENCIAS	0,00	15.809.208,00	0,00	15.809.208,00				
1243	58901201	SENTENCIAS	0,00	15.809.208,00	0,00	15.809.208,00				
1244										
1245	589090	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	852.354.063,90	0,00	852.354.063,90				
1246	58909001	AJUSTE A MILES	0,00	2.039,64	0,00	2.039,64				
1247	58909002	UPC RESTITUIDA	0,00	852.352.024,26	0,00	852.352.024,26				
1248										
1249	9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00	18.293.420.969,14	18.293.420.969,14	0,00				
1250	91	PASIVOS CONTINGENTES	-4.664.815.157,00	0,00	11.210.237.584,00	-15.875.052.741,00				
1251	9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONI	-4.664.815.157,00	0,00	11.210.237.584,00	-15.875.052.741,00				
1252	912002	LABORALES	-356.638.439,00	0,00	347.608.561,00	-704.247.000,00				
1253	91200201	LABORALES	-356.638.439,00	0,00	347.608.561,00	-704.247.000,00				
1254										

formato_202012_fg04_cga_18_libr

Listo

4:05 p. m. 14/04/2021

Hallazgo Administrativa N° 13 – Ejecución Presupuestal - con presunta incidencia Administrativa. (A)

Al verificar la existencia de soportes que avalen las cifras reportadas por la entidad en el FUT_CIERRE_FISCAL_SITUACION_FISCAL, 01-01-2019 al 31-12-2019, no fue posible establecer los documentos que respaldan los cheques no cobrados por $133.830. (Cifras en miles a pesar de ser en pesos).

Lo anterior ocasiona una imposibilidad, cuyo efecto es una limitación, por cuanto el equipo auditor no pudo aplicar procedimientos para recoger la evidencia suficiente y adecuada.

FUT_CIERRE_FISCAL SITUACION_FISCAL 01-01-2019 al 31-12-2019									
Nombre	Saldo en Caja y Bancos (Pesos)	Total Disponibilidades (Pesos)	Recursos de Terceros (Pesos)	Cheques No Cobrados (Pesos)	Cuentas por Pagar de la Vigencia (Pesos)	CxP de Vigencias Anteriores (Pesos)	Reservas Presupuestales (Pesos)	Total Exigibilidades y Reservas (Pesos)	Superávit o Déficit(Pesos)
Cifra de Control	17.646.100	17.646.100	1.497.032	133.830	1.552.842	599.995	1.855.099	5.638.798	12.007.302
Soporte	17.646.100	17.646.100	1.497.032	0	1.552.842	599.995	1.855.099	5.504.968	12.141.132
Diferencia	0	0		133.830	0	0	0	133.830	-133.830

Fuente: FUT_CIERRE_FISCAL SITUACION_FISCAL, 01-01-2019 al 31-12-2019, Boletín de Tesorería entre las fechas: 01-01-2019 y 31-12-2019 y Decreto No 003 del 2/01/2020, artículo segundo
Elaboro: Jaime Alberto Peña Martínez, Profesional Universitario, CGA.

La situación evidenciada no garantiza la exactitud y completitud de los saldos reportados por los responsables de la rendición y no es consistente con lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 3 de la Resolución Reglamentaria No 032 del 19/07/2019, modificada por la Resolución 0035 del 30 de abril de 2020 de la Contraloría General de la Republica.

Es deber de la entidad velar por la correcta aplicación de los procesos y procedimientos establecidos para su rendición a fin de garantizar que los datos reflejen la realidad de la situación financiera, económica y presupuestal de la entidad."

Hallazgo Administrativa N° 14 – Ejecución Presupuestal - con presunta incidencia Administrativa. (A)

Al comprobar la existencia de soportes que avalen las cifra reportadas por la entidad en el FUT_CIERRE_FISCAL_SITUACION_FISCAL, 01-01-2020 al 31-12-2020, se presentaron diferencias por soportar en cuentas por pagar de la vigencia de $551.575.334 y con respecto a las reservas presupuestales en el Decreto 001 del 04/01/2021 se constituyeron $42.735.197 de más a la cifra reportada. Lo anterior ocasiona una imposibilidad en el saldo reportado en recursos de terceros, cuyo efecto es una limitación en la ejecución presupuestal, por cuanto el equipo auditor no pudo aplicar procedimientos para recoger la evidencia suficiente y adecuada.

Igualmente, se presenta una incorrección, cuyo efecto es una sobrestimación en cuentas por pagar y reservas presupuestales.

FUT_CIERRE_FISCAL SITUACION_FISCAL 01-01-2020 al 31-12-2020									
Nombre	Saldo en Caja y Bancos (Pesos)	Total Disponibilidades (Pesos)	Recursos de Terceros (Pesos)	Cheques No Cobrados (Pesos)	Cuentas por Pagar de la Vigencia (Pesos)	CxP de Vigencias Anteriores (Pesos)	Reservas Presupuestales (Pesos)	Total Exigibilidades y Reservas (Pesos)	Superávit o Déficit(Pesos)
Cifra de Control	19.447.294.167	19.447.294.167	1.152.649.667	0	952.336.459	599.994.848	6.489.078.091	9.194.059.065	10.253.235.102
Soporte	19.447.294.167	19.447.294.167	1.152.649.667	0	400.761.125	599.994.848	6.531.813.288	8.685.218.928	10.762.075.239
Diferencia	0	0	0	0	551.575.334	0	-42.735.197	508.840.137	-508.840.137

Fuente: FUT_CIERRE_FISCAL SITUACION_FISCAL, 01-01-2020 al 31-12-2020, Boletín de Tesorería entre las fechas: 01-01-2020 y 31-12-2020 y Decreto No 001 del 4/01/2021, artículo segundo.
Elaboro: Jaime Alberto Peña Martínez, Profesional Universitario, CGA.

La situación evidenciada no garantiza la exactitud y completitud de los saldos reportados por los responsables de la rendición y no es consistente con lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 3 de la Resolución Reglamentaria No 032 del 19/07/2019, modificada por la Resolución 0035 del 30 de abril de 2020 de la Contraloría General de la Republica.

Es deber de la entidad velar por la correcta aplicación de los procesos y procedimientos establecidos para su rendición a fin de garantizar que los datos reflejen la realidad de la situación financiera, económica y presupuestal de la entidad.

Hallazgo Administrativa N° 15 – Ejecución Presupuestal - con presunta incidencia Administrativa (A)

Al Comparar la información relacionada con el servicio de la deuda reportada en el FUT_DEUDA_PUBLICA, 01-01-2020 al 31-12-2020; en FUT_SERVICIO_DEUDA SERVICIO_DEUDA 01-10-2020 al 31-12-2020; en el CGR_PRESUPUESTAL EJECUCIONDEGASTOS y la información contable, se estableció que no existe

coherencia en los datos que rinden. En consecuencia, se presenta una incorrección de presentación y revelación de la ejecución presupuestal de la vigencia.

La situación evidenciada no garantiza la exactitud de los saldos reportados por los responsables de la rendición y no es consistente con lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 3 de la Resolución Reglamentaria No 032 del 19/07/2019, modificada por la Resolución 0035 del 30 de abril de 2020 de la Contraloría General de la Republica.

Es deber de los responsables de la rendición velar por la correcta aplicación de los procesos y procedimientos necesarios a fin de garantizar la exactitud y completitud de los datos, y que reflejen la realidad de la situación financiera, económica y presupuestal de la entidad. Por lo tanto, la condición evidenciada y descrita en los párrafos anteriores, pudo originarse por deficiencias de control en el área administrativa correspondiente.

CUADRO COMPARATIVOS INFORMACIÓN DEUDA PUBLICA EN LOS DISTINTOS INFORMES				
Concepto	FUT Deuda Publica Créditos	FUT Servicio Deuda Servicio Deuda	CGR Presupuestal Ejecución de Gastos	Contabilidad
Amortización pagada en la vigencia	2.942.193.480	2.208.055.898	1.907.756.386	2.021.411.961
Interés pagados en la vigencia	3.977.603.209	1.887.819.832	1.955.169.501	1.219.184.478

FUT_DEUDA_PUBLICA, CRÉDITOS 01-01-2020 al 31-12-2020 y FUT_SERVICIO_DEUDA SERVICIO_DEUDA 01-10-2020 al 31-12-2020, CGR_PRESUPUESTAL, EJECUCIONDEGASTOS 01-10-2020 al 31-12-2020, Libro Mayor al 31/12/2020 y Estado de Situación Financiera Comparativo, diciembre 2019 a diciembre 2020.

Elaboró: Jaime Alberto Peña Martínez, Profesional Universitario, CGA.

Hallazgo Administrativa N° 16 – Ejecución Presupuestal - con presunta incidencia Administrativa (A)

Al Comparar la información relacionada con el servicio de la deuda reportada en el FUT_DEUDA_PUBLICA, 01-01-2020 al 31-12-2020, se estableció que lo reportado como SALDO CIERRE VIGENCIA ANTERIOR de $16.308.624.569 no coincide con el SALDO DEUDA CIERRE VIGENCIA ACTUAL 01-01-2019 al 31-12-2019 de $14.515.374.297, situación parecida ocurre con los intereses pagados en la vigencia por $3.977.603.209 y las amortizaciones pagadas vigencia de $2.942.193.480, cuyas cifras no coinciden con las reportadas en el CGR_PRESUPUESTAL, EJECUCION DEGASTOS 01-10-2020 al 31-12-2020, Libro Mayor al 31/12/2020 y Estado de Situación Financiera Comparativo, diciembre 2019 a diciembre 2020. Por último, al efectuar el cálculo matemático para determinar el saldo deuda cierre vigencia actual al 31-12-2020 el resultado es de $13.366.431.089 y no de $12.292.188.722, presentando una diferencia de $1.074.242.367, lo anterior denota que el saldo deuda cierre vigencia actual al 31-12-2020 fue ajustado al registro contable a sabiendas que no es consistente con las operaciones.

La situación evidenciada en este reporte no garantiza la exactitud de los saldos reportados por los responsables de la rendición y no es consistente con lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 3 de la Resolución Reglamentaria No 032 del 19/07/2019, modificada por la Resolución 0035 del 30 de abril de 2020 de la Contraloría General de la Republica.

Es deber de los responsables de la rendición velar por la correcta aplicación de los procesos y procedimientos necesarios a fin de garantizar la exactitud y completitud de los datos, y que reflejen la realidad de la situación financiera, económica y presupuestal de la entidad. Por lo tanto, la condición evidenciada y descrita en los párrafos anteriores, pudo originarse por deficiencias de control en el área administrativa correspondiente.

CUADRO ANALISIS FUT_DEUDA_PUBLICA, CRÉDITOS 01-01-2020 al 31-12-2020				
NOMBRE	SALDO CIERRE VIGENCIA ANTERIOR 01-01-2020 al 31-12-2020	INTERESES PAGADOS EN LA VIGENCIA	AMORTIZACIONES PAGADAS VIGENCIA	SALDO DEUDA CIERRE VIGENCIA ACTUAL
CIFRA DE CONTROL	16.308.624.569	3.977.603.209	2.942.193.480	12.292.188.722
Resultado Saldo Vig Ant - Intereses pagados Vig - Amortizaciones pagadas Vig				**13.366.431.089**
Diferencia				**1.074.242.367**
NOMBRE	SALDO DEUDA CIERRE VIGENCIA ACTUAL 01-01-2019 al 31-12-2019			
CIFRA DE CONTROL	14.515.374.297			
Diferencia	**1.793.250.272**			

Fuente: FUT_DEUDA_PUBLICA, CRÉDITOS 01-01-2020 al 31-12-2020 y 01-01-2019 al 31-12-2019
Elaboró: Jaime Alberto Peña Martínez, Profesional Universitario, CGA.

Hallazgo Administrativa N° 17 – Ejecución Presupuestal - con presunta incidencia Administrativa (A)

Al verificar el CGR_Presupuestal 01-10-2020 al 31-12-2020, Programación y Ejecución de Gastos, se estableció que la entidad en la columna “VIGENCIA GASTO”, solo reporta el código 1 vigencia actual, dejando de reflejar los códigos 2 Reservas y 3 Cuentas por Pagar, donde muestra la constitución y ejecución de estos dos conceptos constituidos al 31/12/2019.

La situación evidenciada no es consistente con las instrucciones para envío de categoría presupuestal dadas por la CGR y con lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 3 de la Resolución Reglamentaria No 032 del 19/07/2019 modificada por la Resolución 0035 del 30 de abril de 2020 de la Contraloría General de la Republica.

Por lo tanto, la condición evidenciada y descrita en los párrafos anteriores, pudo originarse por deficiencias de control en el área administrativa correspondiente.

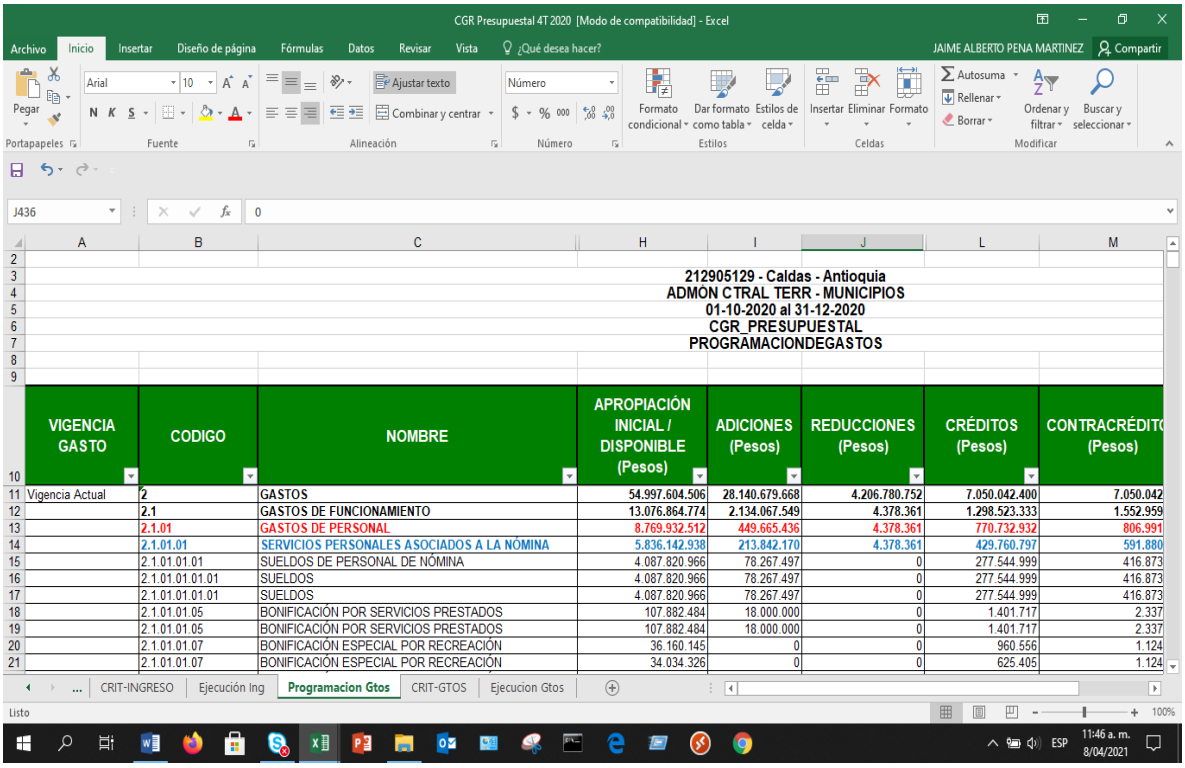

CGR Presupuestal 4T 2020 [Modo de compatibilidad] - Excel

212905129 - Caldas - Antioquia
ADMÓN CTRAL TERR - MUNICIPIOS
01-10-2020 al 31-12-2020
CGR_PRESUPUESTAL
PROGRAMACIONDEGASTOS

VIGENCIA GASTO	CODIGO	NOMBRE	APROPIACIÓN INICIAL / DISPONIBLE (Pesos)	ADICIONES (Pesos)	REDUCCIONES (Pesos)	CRÉDITOS (Pesos)	CONTRACRÉDITO (Pesos)
Vigencia Actual	2	GASTOS	54.997.604.506	28.140.679.668	4.206.780.752	7.050.042.400	7.050.042
	2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.076.864.774	2.134.067.549	4.378.361	1.298.523.333	1.552.959
	2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	8.769.932.512	449.665.436	4.378.361	770.732.932	806.991
	2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	5.836.142.938	213.842.170	4.378.361	429.760.797	591.880
	2.1.01.01.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	4.087.820.966	78.267.497	0	277.544.999	416.873
	2.1.01.01.01.01	SUELDOS	4.087.820.966	78.267.497	0	277.544.999	416.873
	2.1.01.01.01.01	SUELDOS	4.087.820.966	78.267.497	0	277.544.999	416.873
	2.1.01.01.05	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	107.882.484	18.000.000	0	1.401.717	2.337
	2.1.01.01.05	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	107.882.484	18.000.000	0	1.401.717	2.337
	2.1.01.01.07	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	36.160.145	0	0	960.556	1.124
	2.1.01.01.07	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	34.034.326	0	0	625.405	1.124

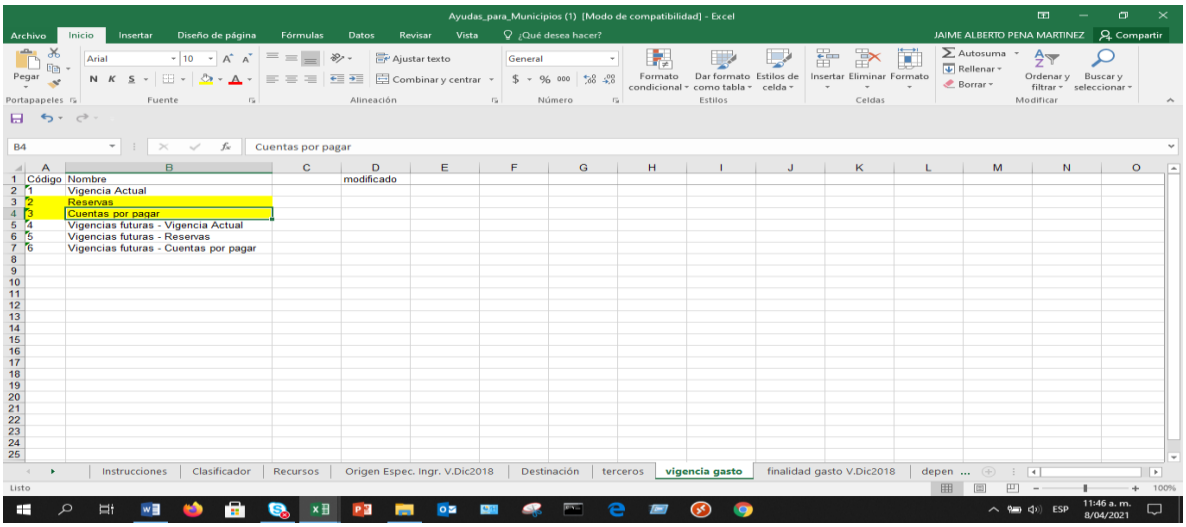

Hallazgo Administrativa N° 18 – Ejecución Presupuestal - con presunta incidencia Administrativa. (A)

Al verificar el cumplimiento de la aplicación de las normas presupuestales en la etapa de programación presupuestal relacionada con el estudio y aprobación del ante proyecto de presupuesto preparado por los funcionarios encargados de los procesos de planeación y presupuesto, no fue posible obtener el documento soporte que avale esta actividad.

Es deber de la entidad auditada, durante los primeros meses de cada año, los funcionarios encargados de la planeación del presupuesto, preparen los parámetros económicos y criterios para la elaboración del proyecto de presupuesto a fin de ser presentados y aprobados por el Consejo de Gobierno. En consecuencia, la condición evidenciada se presentó por la inobservancia a las disposiciones establecidas en el capítulo IV Programación Presupuestal, artículo 47 del Acuerdo 006 del 28/06/2011, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio.

4.2.2.1. Planes, programas y proyectos

Hallazgo Administrativo N° 19– Inexactitud en estimación de valores tributarios -con presunta incidencia Administrativa (A)

PROYECTOS ASOCIADOS A LA OBSERVACIÓN:

Fortalecimiento de la actividad física y entornos saludables a través del programa "Caldas activo" en el Municipio de Caldas
Revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas
Mantenimiento y modernización del sistema de alumbrado público e implementación de energía limpia
Fortalecimiento de la seguridad, de la convivencia y el control del delito en el Municipio de Caldas
Construcción y mantenimiento de la infraestructura física educativa del Municipio de Caldas
Construcción de hábitat y vivienda saludable y sostenible de Caldas
Desarrollo de proyectos urbanos integradores y sostenibles Caldas
Adecuación y fortalecimiento institucional de Caldas

Revisado el contrato No. 535 de 2020, suscrito con el Consorcio C & T Sur, cuyo objeto fue “Mejoramiento, modernización, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de seguridad y video vigilancia en materia tecnológica, electrónica; infraestructura física, equipamiento, espacio público, saneamiento básico y mobiliario urbano del Municipio de Caldas, incluye obras conexas y complementarias”, por un valor de $3.965.739.116, contrato terminado y sin liquidar, se encontró lo siguiente:

Al revisar la propuesta económica presentada por el proponente Consorcio C & T Sur, con relación al Cálculo de la Administración y la Utilidad, se evidenció que el comité asesor y evaluador no hizo las respectivas correcciones al AU presentado por el contratista y que afecta el valor total del contrato, inobservando lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Se hace necesario precisar lo siguiente:

Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019. Artículo 86°. Modifíquese el artículo 115 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 115. Deducción de Impuestos pagados y otros. Es deducible el cien por ciento (100%) de los impuestos, tasas y contribuciones, que efectivamente se hayan pagado durante el año o período gravable por parte del contribuyente, que tengan relación de causalidad con su actividad económica, con excepción del impuesto sobre la renta y complementarios.

En el caso del gravamen a los movimientos financieros será deducible el cincuenta por ciento (50%) que haya sido efectivamente pagado por los contribuyentes durante el respectivo año gravable, independientemente que tenga o no relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente, siempre que se encuentre debidamente certificado por el agente retenedor.

Las deducciones de que trata el presente artículo en ningún caso podrán tratarse simultáneamente como costo y gasto de la respectiva empresa.

El contribuyente podrá tomar como descuento tributario del impuesto sobre la renta el cincuenta por ciento (50%) del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros.

Para la procedencia del descuento del inciso anterior, se requiere que el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros sea efectivamente pagado durante el año gravable y que tenga relación de causalidad con su actividad económica. Este impuesto no podrá tomarse como costo o gasto.

PARÁGRAFO 1. El porcentaje del inciso 4 se incrementará al cien por ciento (100%) a partir del año gravable 2022.

PARÁGRAFO 2. El impuesto al patrimonio y el impuesto de normalización no son deducibles en el impuesto sobre la renta.

PARÁGRAFO 3. Las cuotas de afiliación pagadas a los gremios serán deducibles del impuesto de renta

En consecuencia, el ente territorial no descontó del Cálculo de la Administración y la Utilidad, los porcentajes correspondientes a estas deducciones estimadas en el 0,5% para Retención de Industria y Comercio.

De este modo la Administración contemplada en los costos indirectos (En la retención de Industria y Comercio), es de **$27.760.174** y no de **$39.657.391**; como se detalla en el siguiente cuadro:

TABLA COMPARATIVA DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL AU PRESENTADO POR EL CONTRATISTA

PROPUESTA					CORRECCION	
5. IMPUESTOS						
Impuesto del 4/1000 (50%)	1	3.965.739.116			0,002	7.931.478
Tarifa 10 * 1000 (Industria y Comercio)	1	3.965.739.116	39.657.391	0,010	0,005	19.828.696
TOTAL GASTOS LEGALES			**39.657.391**			**27.760.174**

Fuente: Archivo Municipio de Caldas,
Elaboró**:** Luis Alberto Orrego Calderón. Ingeniero Civil. (PU).

Este hecho genera un presunto detrimento patrimonial, violando el Articulo 126 del Decreto 403 del 16/03/2020, por un valor de **$11.897.217**.

Esta observación queda como insumo de auditoría para las futuras actuaciones por parte de la Contraloría General de Antioquia.

Hallazgo Administrativo N° 20 – Inexactitud en estimación de valores tributarios -con presunta incidencia Administrativa. (A)

PROYECTOS ASOCIADOS A LA OBSERVACIÓN: Fortalecimiento de la seguridad, de la convivencia y el control del delito en el Municipio de Caldas y Adecuación y fortalecimiento institucional de Caldas

Revisado el contrato de interventoría No. 543 de 2020, suscrito con Construtécnicas y diseños S.A.S., cuyo objeto fue "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra resultado de la licitación pública 003 de 2020 del Municipio de Caldas (Antioquia)", por un valor de $294.163.006, contrato terminado y sin liquidar, se encontró lo siguiente:

Al revisar la propuesta económica presentada por el proponente Construtécnicas y diseños S.A.S, con relación al Cálculo del Factor Multiplicador, se evidenció que el comité asesor y evaluador no hizo las respectivas correcciones al Factor Multiplicador presentado por el interventor, lo que afecta el valor total del contrato, inobservando lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Se hace necesario precisar lo siguiente:

Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019. Artículo 86°. Modifíquese el artículo 115 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 115. Deducción de Impuestos pagados y otros. Es deducible el cien por ciento (100%) de los impuestos, tasas y contribuciones, que efectivamente se hayan pagado durante el año o período gravable por parte del contribuyente, que tengan relación de causalidad con su actividad económica, con excepción del impuesto sobre la renta y complementarios.

En el caso del gravamen a los movimientos financieros será deducible el cincuenta por ciento (50%) que haya sido efectivamente pagado por los contribuyentes durante el respectivo año gravable, independientemente que tenga o no relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente, siempre que se encuentre debidamente certificado por el agente retenedor.

Las deducciones de que trata el presente artículo en ningún caso podrán tratarse simultáneamente como costo y gasto de la respectiva empresa.

El contribuyente podrá tomar como descuento tributario del impuesto sobre la renta el cincuenta por ciento (50%) del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros.

Para la procedencia del descuento del inciso anterior, se requiere que el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros sea efectivamente pagado durante el año gravable y que tenga relación de causalidad con su actividad económica. Este impuesto no podrá tomarse como costo o gasto.

PARÁGRAFO 1. El porcentaje del inciso 4 se incrementará al cien por ciento (100%) a partir del año gravable 2022.

PARÁGRAFO 2. El impuesto al patrimonio y el impuesto de normalización no son deducibles en el impuesto sobre la renta.

PARÁGRAFO 3. Las cuotas de afiliación pagadas a los gremios serán deducibles del impuesto de renta.

La Retención en la Fuente no es un impuesto sino un mecanismo de recaudo anticipado; de conformidad con el Artículo 365 del Estatuto Tributario Nacional (Decreto 624 del 30 de marzo de 1989); al momento de declarar renta se imputan los valores retenidos, es decir, deduce del total del impuesto sobre la renta y complementarios el valor del impuesto retenido, con base en el certificado expedido por el Agente Retenedor y por tal motivo no es considerado dentro del presupuesto presentado.

En consecuencia, el ente territorial no descontó del Cálculo del Factor Multiplicador, los porcentajes correspondientes a estas deducciones estimadas en el 0,5% para Retención de Industria y Comercio, asimismo la Rete fuente del 6%.

De este modo el Factor Multiplicador queda en 1,88 y no en 1,95; como se detalla en el siguiente cuadro:

TABLA COMPARATIVA DEL FM PRESENTADO POR EL CONTRATISTA VS FM CORREGIDO DE ACUERDO A LO EXPUESTO

	CONCEPTO	PORCENTAJE	CORRECCION
1	**Salarios**	100,00%	100,00%
2	**Prestaciones Sociales**		
	Prima	8,33%	8,33%
	Cesantías	8,33%	8,33%

	Intereses de cesantías	1,00%	1,00%
	Seguridad Social (salud)	0%	0%
	Seguridad Social (pensión)	12,00%	12,00%
	Caja de Compensación Familiar	4,00%	4,00%
	SENA	0%	0%
	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	0%	0%
	Vacaciones	4,17%	4,17%
	ARP Personal que permanece en obra	6,96%	6,96%
	Subtotal Prestaciones Sociales, Seguridad Social y otros	**44,79%**	**44,79%**
3	**COSTOS INDIRECTOS**		
	Arriendo oficina, administración, servicios públicos	4,1%	4,1%
	Gastos varios oficina (solo facturas y comunicaciones)	0,364%	0,364%
	Personal administrativo y técnico no facturable	7,5%	7,5%
	Asesoría legal, tributaria y médica	1,0%	1,0%
	Equipos y mantenimiento de oficina	3,0%	3,0%
	Seguridad industrial y ocupacional	1,0%	1,0%
	Subtotal Costos Indirectos	**16,964%**	**16,964%**
4	**HONORARIOS (12% de (1+2+3)**	**19,41%**	**19,41%**
5	**COSTOS DE IMPUESTOS Y OTRAS CONTRIBUCIONES**		
	Gastos de interés bancario (4/1000) (50%)	0,49%	0,20%
	Póliza	0,90%	0,90%
	Estampilla pro – hospitales 1% (del costo total)	1,22%	1,22%
	Estampilla pro – bienestar del adulto mayor 3% (del costo total)	3,66%	3,66%
	Tarifa 10 * 1000	1,0%	0,50%
	Retención 6%	6,1%	0,%
	Subtotal Impuestos y otras contribuciones	**13,37%**	**6,48%**
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4+5)	**194,53%**	**187,64%**
	El Factor multiplicador será	**1,95**	**1,88**

Fuente: Archivo Municipio de Caldas.

Elaboró**:** Luis Alberto Orrego Calderón. Ingeniero Civil. (PU).

De este modo la Administración contemplada en el presupuesto de interventoría, un valor con un Factor Multiplicador de 1,95 de **$294.163.006** y el valor corregido con un Factor Multiplicador de 1,88 es **$283.876.058.**

Este hecho genera un presunto detrimento patrimonial por un valor de **$10.286.948**, violando el Articulo 126 del Decreto 403 del 16/03/2020.

Esta observación queda como insumo de auditoría para las futuras actuaciones por parte de la Contraloría General de Antioquia, por estar sin liquidar el contrato.

4.2.2.2. Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

No Se Presentaron Hallazgos

4.2.2.3. OTRAS ACTUACIONES

DEUDA PÚBLICA

Los préstamos por pagar finalizaron la vigencia año 2020, con un saldo de $12.292.188.722, se manifiesta que, durante la vigencia auditada, no se realizaron nuevos empréstitos, la cuenta fue auditada y no hubo observaciones.

4.2.2.4. INSUMOS DE AUDITORÍA

Los siguientes contratos quedarán como insumos de auditoria, para que sean objeto de revisión en una próxima auditoria, teniendo en cuenta consideraciones como se enuncia a continuación:

- En el contrato de obra pública N°647 - 2019 del municipio de Caldas, cuyo objeto es: “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS

DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA", celebrado con Unión Temporal Caldas JFA, por valor de $ 247.727.928, el cual se encuentra terminado, pero al momento del desarrollo de la auditoria le realizaron obras, las cuales se justifican en un informe de obra presentado por el contratista a la administración municipal, en el cual realizan desarrollo de las actividades de obra cuestionadas para contrarrestar el informe de auditoría presentado por la Contraloría General de Antioquia en la vigencia anterior; para lo cual no se encuentra liquidado a la espera de una verificación del ente auditor, por lo tanto el hallazgo quedará como insumo para una próxima auditoria, en la cual se pueda realizar una visita técnica en el sitio del desarrollo de la obra, una vez se mejoren las condiciones actuales de salud pública. En consecuencia, el hallazgo sigue en firme, como en su redacción inicial:

- Contrato 647 de 2019 que tiene por objeto: Mantenimiento, adecuación y mejoramiento de escenarios deportivos en el Municipio de caldas Antioquia, por un valor de $247.727.928,00 (F) (D).

  a. En la etapa precontractual, se aprecia que las actividades preliminares se modificaron, por no haber proyectado actividades acordes a la realidad del campo, necesidad de la comunidad y recursos, ´por lo cual se observa se disminuyó actividades contractuales y poder lograr optimizar y adecuar los recursos a las necesidades y terreno.

  Motivo por el cual se considera que no se llevaron a cabo estudios previos acorde a los principios de transparencia (artículo 24, economía, artículo 25, responsabilidad, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, artículo de 26 y artículo 30 de la ley 80 de 1993, Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2,3 del manual de contratación 2019 por no contar con:

  Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

No es claro en las exigencias de autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, por no contar con diseño de la estructura metálica utilizada para cubrir gimnasio sector pista de patinaje.

No se exigió la descripción de los análisis unitarios contractuales, ni cómo se calculó el presupuesto oficial

Descripción de la matriz de riesgo no fue acorde al proyecto, se aprecia un formato general para el de contratación de obra, pero no acorde a proyecto a ejecutar., lo cual la falencia de mitigar el riesgo se quedó corto y no fue claro, eficaz ni eficiente.

Se proyectó actividades con costos globales el cual, dificulta tener claridad de las especificaciones y dimensiones requeridas, como se aprecia con la instalación de mallas de cerramiento , mallas de canchas deportivas, puertas metálicas, emulsión asfáltica , amarre de mallas de cerramiento donde no se contaba con Sobrecimiento, estructuras metálicas el cual solo describen tipo alma llena livianas, pero no se cuenta con la discriminación por cada tipo PTS,C, HEA, IPE, Y W, dificultando identificar si está acorde lo especificado vs lo ejecutado.

Las unidades métricas no están acordes a las del mercado, lo cual genera ineficacia en el control y cotejo en obra, manifestando improvisaciones en lo ejecutado.

No consideran que es una zona de alta pluviosidad cuyos niveles de corrosión son altos, obvian exigencias de aplicación de anticorrosivo, lo que actualmente se observó deficiencias en cerramientos y puertas instaladas.

b. Al verificar cantidades se observó una diferencia de obra en los siguientes ítems, no acorde a lo cancelado, motivo por el vual se aprecia un presunto detrimento por diferencia de obra equivalente a un valor de: $53.222.414 no acorde a los principios de transparencia (artículo 24 ley 80 de 1993), economía

(artículo 25 Ley 80 de 1993) y responsabilidad (artículo 26 Ley 80 de 1993) previstos, articulo 47 ley 1437 de 2011.

SECTOR COLISEO + GIMNASIO LIBRE							
ítem	DESCRIPCION	und	cantidad cancelada	cantidad verificada	diferencia	PRECIO UNITARIO +27 %aiu	VALOR TOTAL
6,9	Suministro , transporte e instalación de pasamanos …	ml	8,7	0	8,7	$426.720	$3.712.464
4,2	Construcción de dinteles de 0,15*0,20 en concreto 21 mpa….	ml	100	0	100	$74.083	$7.408.291
4,7	Suministro e instalación de celosía en lamina calibre 20…	m2	10	0	10	$29.500	$295.000
5,5	Enchape cerámico pared …..	m2	10	6,29	3,71	$66.620	$247.162
5,7	Piso cerámico, tráfico comercial interno.	m2	31	19,13	11,87	$102.118	$1.212.143
obra extra							$ -
6,7	Suministro, transporte y colocación de cano en "U" en lámina galvanizada calibre 20 , desarrollo 1m col soldadura autógena, incluye embudos en el mismo material de la con,	ml	51,32	0	51,32	$118.612	$6.087.150

	soporte m tornillos auto perforante , esh primer , anticorrosivo epóxido por ambas caras....						
4.1	Construcción de piso en concreto….	m2	88,72	98,79	-10,07	$131.672	$1.325.937
4,9	Suministro , transporte e instalación de grama de1.0 -2000 m2 para conformación de zonas verdes , incluye conformación , nivelación de la superficie , regado y todo lo necesario hasta su total prendimiento	m2	5,45	0	5,45	$16.156	$88.048
3,14	Construcción de escalas sobre el terreno en concreto de 21 mpa	m2	1,2	0	1,2	$157.279	$188.735
6,6	suministro y transporte de teja…..	m2	87,43	73,25	14,18	$53.632	$760.503

ítem	DESCRIPCION	und	cantidad cancelada	cantidad verificada	diferencia	PRECIO UNITARIO +27 %aiu	VALOR TOTAL
REVENIDERO							$-
3,1	suministro , transporte y colocación de malla eslabonada	m2	57	18,21	38,79	$25.888	$1.004.183

3,4	suministro , y colocación de puerta lamina c 20 de 1,0-----	und	14	3,04	10,96	$262.508	$2.877.085
3,5	suministra , transporte instalación de orinal	und	3	2	1	$348.296	$348.296
CIC ANDALUCIA							
6,01	suministro , transporte , colocación de malla eslabonada Cali 10 ojo 5	M2	20	8,8	11,2	$25.888	$289.942
6,10	Lámpara para exterior aplique ovalado 1 luz e27	und	12	9	3	$ 158.750	$476.250
6,12	Suministro , e instalación de concertina inoxidable d.18	ml	170	0	170	$42.692	$7.257.694
6,18	reposición tubo lámpara fluorescente	und	10	5	5	$21.600	$108.001
LA RAYA							$-
8,1	suministro , transporte y colocación de malla eslabonada	m2	103	44,34	58,66	$336.182	$19.720.419
8,4	sello de arena asfaltico con emulsión CRR.2	M2	530	0	530	$5.907	$3.130.588
8,2	Línea de demarcación con pintura en frío , incluye micro esferas en vidrio relfeanciga ,	m	210	134	76	$1.842	$139.954

	pintura para trafico acrílica blanco						
HABITART SUR							
7,1	Suministro e instalación de malla eslabonada	m2	20	28.89	-8,89	$25.888	$230.144
ECHAVARRIA							
1,3	Suministro e instalación de malla eslabonada cal 10 ojo 5	m2	110	132,15	-22,15	$25.888	$573.412
	PRESUNTO DETRIMENTO						$53.222.414

Nota. Se consideró actividades a favor para compensar
Fuente: Mediciones en campo, en presencia de Administración de caldas, y contratista, se tuvo en cuenta acta suministrada por la administración
Elaborado: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoria Integrada

Presunto detrimento por diferencia de obra: $53.222.414 según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Por obra ejecutada se aprecia que el supervisor NO considero lo descrito CAPITULO .2.14.5.2. del código NRS -1, no se llevó a cabo entrega de calidad de lo ejecutado por los siguientes ítems, por un valor de presunto detrimento equivalente a: $42.310.723, no acorde a los principios de transparencia (artículo 24 ley 80 de 1993), economía (artículo 25 Ley 80 de 1993) y responsabilidad (artículo 26 Ley 80 de 1993) previstos, articulo 47 ley 1437 de 2011.

Deficiencias en soldadura que se ejecutó en malla, puertas, ventanas; como se puede apreciar en registro fotográfico-

Deficiencias en Impermeabilización ejecutada en coliseo

Aplicación de pintura anticorrosiva

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD CANCELADA	PRECIO UNITARIO +27 % DE AIU	VALOR TOTAL
LUIS FERNANDO MONTOYA					
4,1	Impermeabilización de losa con producto adición o similar terraza , emboquillado de desagües	m2	237	$63.500	$15.049.500
4,4	Suministro e instalación de malla nylon …	m2	50	$11.554	$577.723
4,6	suministro y colocación de puerta lamina c 20	m2	5	$246.927	$1.234.637
5,9	Suministro , transporte y colocación de lavamanos	und	1	$229.669	$229.669
hábitat del sur					$
7,1	Suministro , transporte y colocación de malla eslabonada	und	28,89	$25.888	$747.895
	se descuenta la cantidad de más ejecutada	und	-8,89	$25.888	-$230.144
cic Andalucía					
6,01	suministro , transporte y colocación de malla eslabonada	m2	20	$20.384	$407.680
6,2	Mantenimiento de porterías	und	2	$152.400	$304.800
RAYA					$

8,1	Suministro , transporte y colocación de malla eslabonada " no se realizó Sobrecimiento"	ml	44,34	$336.182	$14.906.297
ECHAVARRIA					$
1,3	Suministro , transporte y colocación de malla eslabonada	M2	132,15	$25.888	$3.421.057
1,5	Mantenimiento de césped sintético	m2	690	$635	$438.150
1,8	Mantenimiento de portería	und	2	$152.400	$304.800
2,1	suministro , transporte y colocación de malla eslabonada	und	190	$25.888	$ 4.918.659
	TOTAL presunto detrimento por calidad de obra (ARREGLOS)				$42.310.723

Nota. Se consideró actividades a favor para compensar

Fuente: Mediciones en campo, en presencia de Administración de caldas, y contratista, se tuvo en cuenta acta suministrada por la administración

Elaborado: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoria Integrada

Presunto detrimento por calidad de obra: $42.310.723 según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Registro fotográfico como evidencia de la calidad encontrada en visita de campo:

Malla destemplada e incorrecta soldadura	Malla destemplada e incorrecta soldadura
Malla destemplada e incorrecta soldadura	Malla destemplada e incorrecta soldadura

Incorrecta soldadura	Malla destemplada e incorrecta soldadura

Foto: Establecimientos deportivos
Fuente: Administración Municipio de Caldas 2019-
Elaboró: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoria Integrada

Se aprecia que la condiciones contractuales no consideraron la realidad del estado en que se encontraban preliminarmente y que dicha actividad no solucionaría la necesidad de la comunidad, se puede apreciar la cancha ubicada en Felipe Echavarría , ítem 2,3: sello de arena asfalto con emulsión CRR-2; motivo por la cual la emulsión asfáltica proyectada en su fase contractual y cuyo contratista la ejecutó por un valor equivalente a $3.366.859, actualmente no existe por la constante pluviosidad que en el Municipio de caldas se presenta, afectando su estabilidad como se aprecia en registro fotográfico, confirmando las falencias en lo proyectado de la etapa precontractual, ya que no considero necesidades de la comunidad, articulo 24, 25. 26 de ley 80 de 1993 y no acorde a los principios de transparencia (artículo 24 ley 80 de 1993), economía (artículo 25 Ley 80 de 1993) y responsabilidad (artículo 26 Ley 80 de 1993) previstos, articulo 47 ley 1437 de 2011. por ende origina un posible detrimento por falta de planeación: 3’366.859.

Total, de presunto detrimento numeral b. $53.222.414 + c. $42.310.723 + d. $3’366.859= $98.899.996 según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

- En el hallazgo N°8 del informe anterior respecto a la contribución especial del 5% de acuerdo con el Decreto Nacional 399 de 2011 en su artículo 11 y de conformidad con el inciso 2° de la Ley 1106 de 2006, de acuerdo a la revisión de la relación de contratos enunciados como faltantes de cobro de la contribución especial del 5%, el único contrato pagado en su totalidad y liquidado es el contrato 620 de 2019 que tiene por objeto: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO VIDA”, con una ejecución final en pesos por valor de $115.548.351, se pudo evidenciar que tanto en el comprobante de egresos N°2019-04661 por valor de $30.345.327 y el comprobante de egresos N°2019-05668 por valor de $85.203.024, si se realizó la deducción de la contribución especial del 5%; por otra parte como los demás contratos enunciados están pendientes de pagos, aunque al momento de la auditoria se verifico y se está realizando la deducción pertinente, pero se necesita la verificación del último pago de cada uno de ellos, el hallazgo continua como insumo, para que sea objeto de revisión en una próxima auditoria como se enuncia a continuación:

Según el Decreto Nacional 399 de 2011, en el artículo 11 y de conformidad con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital, celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición, pero al analizar pagos no se observa este cobro, observando **un presunto detrimento equivalente a -$107.099.287. (A)**

CÓDIGO DEL	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	5%

CONTRATO			
674DE2019	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA LOCERIA Y SUS OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS ETAPA II EN EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)	$998.901.085	$49.945.054
685DE2019	CONSTRUCCIÓN DEL AULA MULTIPLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA - ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	$690.900.000	$34.545.000
647DE2019	MANTENIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	$247.727.928	$12.386.396
609DE2019	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA	$204.456.729	$10.222.836
Presunto detrimento por no deducción			$107.099.287

Fuente: Archivo Administración de caldas
Elaborado: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoria Integrada

<u>Nota</u>: Los contratos se encuentran sin liquidar, por lo anterior quedaran como insumos para las próximas actuaciones que realice la CGA.

Los Proyectos y/o Contratos que se relacionan a continuación, quedaran como insumo para futuras actuaciones, dado que no se ha(n) realizado la(s) etapa(s) de Ejecución.

Código Proyecto y/o No. Contrato	Objeto	Valor	Etapa (s) que se evaluaron (Proyecto - Contrato)	Referenciación de papeles de trabajo relacionados
535 de 2020	Mejoramiento, modernización, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de seguridad y video vigilancia en materia tecnológica, electrónica; infraestructura física, equipamiento, espacio público, saneamiento básico y mobiliario urbano del Municipio de Caldas, incluye obras conexas y complementarias	$3.965.739.116	Ejecución	PT10-AF PT11-AF
543 de 2020	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra	$294.163.006	Ejecución	PT10-AF PT11-AF

	resultado de la licitación pública 003 de 2020 del Municipio de Caldas (Antioquia)"			
488 de 2018	Construcción y mejoramiento de espacios y escenarios para el desarrollo integral deportivo, profesional, recreativo (Fase I) en el Municipio de Caldas	$4.618.174.171	Ejecución	PT10-AF PT11-AF

Fuente: Plantilla de Contratos
Elaboró: Equipo auditor

Los contratos que se relacionan a continuación, quedaran como insumo para futuras actuaciones, dado que no se ha(n) realizado la(s) etapa(s) de Liquidación

Código Proyecto y/o No. Contrato	Objeto	Valor	Etapa (s) que se evaluaron (Proyecto - Contrato)	Referenciación de papeles de trabajo relacionados
647 - 2019	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	$247.727.928	Ejecución	PT11 y PT10
674 - 2019	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA LOCERIA Y SUS OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS ETAPA II EN EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)	$998.901.085	Ejecución	PT11
685 - 2019	CONSTRUCCIÓN DEL AULA MULTIPLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA - ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	$690.900.000	Ejecución	PT11
647 - 2019	MANTENIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL	$247.727.928	Ejecución	PT11

	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA			
609 - 2019	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA	$204.456.729	Ejecución	PT11

Fuente: Plantilla de Contratos
Elaboró: Equipo auditor

ANEXO 1

1. ESTADOS FINANCIEROS

2. PRESUPUESTO

OTROS ANEXOS